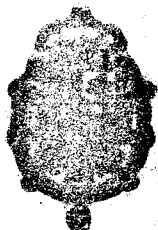


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.



# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo sea presentado á las Cortes un proyecto de ley haciendo extensivo á los individuos del reclutamiento de 1916 la facultad de darse de baja en la inscripción marítima antes del día 15 de Agosto de 1915.—Páginas 393 y 394.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 6 de Diciembre próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Vivero, provincia de Lugo.—Página 394.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden declarando en situación de excedente á D. Joaquín Villalonga Munar, Registrador de la Propiedad de Cañete.—Página 394.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden circular disponiendo se consideren con derecho á retención de metálico, con arreglo á la antigua Ley, á los que tuvieran la condición de desertores por haber recibido el pase de ingreso en Caja sin llegar á servir en filas, y con derecho á reducción, con arreglo á la misma Ley, á los que teniendo la misma calificación jurídica no hubiesen llegado á ingresar en Cuerpo.—Página 394.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden haciendo extensiva á los títulos de Licenciado la Real orden de 14 de Febrero próximo pasado, dictada por este Ministerio, con relación á los títulos de Doctor.—Páginas 394.

Otra aprobando en todas sus partes y por las cantidades que representan los presupuestos detallados para material científico que han remitido los Directores y Comisarios Regionales de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan, y de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Páginas 394 y 395.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden dictando reglas al objeto de evitar las incompatibilidades en la dirección de trabajos mineros por personal dependiente de este Ministerio.—Página 395.

#### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Continuación de las disposiciones extranjeas sobre moratorias, dictadas con motivo de la guerra actual.—Páginas 395.

Anunciando que el Almirantazgo inglés ha publicado un Aviso á los Navegantes relativo á la navegación por el Támesis.—Página 397.

Idem id. id., advirtiendo que todos los buques que navegan por el Norte de Irlanda, deberán pasar alejados 60 millas de la Isla Tory.—Página 397.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Páginas 397.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Escuela especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero afecto al Laboratorio químico de esta Escuela.—Página 408.

Dirección General de Obras Públicas.—Agua.—Autorizando á la Sociedad Saltos del Segre para ampliar hasta 120 metros cúbicos por segundo el caudal que le fué otorgado á dicha Sociedad del río Segre, entre Villanueva de la Barca y Lérida.—Página 408.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—BOLSA.—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de las Delegaciones de Hacienda de Castellón y Murcia, y de la Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.—SANTORAL.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el mes de Octubre próximo pasado.

ANEXO 3.<sup>o</sup>—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Páginas 80, 81 y 82.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Yengo en disponer sea presentado á las

Cortes un proyecto de ley haciendo extensivo á los individuos del reclutamiento de 1916 la facultad de darse de baja en la inscripción marítima antes del día 15 de Agosto de 1915.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

Mi Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

#### Á LAS CORTES

La ley de 2 de Julio de este año preceptúa en su artículo 2.<sup>o</sup> que los individuos que deben figurar en el alistamiento para el reemplazo de 1915, con sujeción al artículo 17 de la ley de 17 de Agosto de 1885 y á la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 23 de Noviembre de 1913, serán dados de baja en la inscripción marítima si lo solicitaren antes del 15 de Agosto pasado, quedando sujetos al servicio del Ejército,

sin que en ningún caso les sean aplicables las sanciones que establecen los artículos 41 y 68 de la ley de 19 de Enero de 1912.

Al amparo de la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 23 de Noviembre de 1913 se han inscrito para servir en la Armada indíviduos mayores de dieciocho años que cumplirán veinte en el de 1916, y existen otros que, figurando en la inscripción marítima desde antes de dicha edad, al cumplirla, quedan sujetos al servicio de la Armada é ingresarán en él en igual año de 1916, habiendo solicitado alguna de los mencionados ser borrados de la inscripción.

Por las mismas razones que motivaron las disposiciones contenidas en el artículo 2.<sup>o</sup> de la ley de 2 de Julio, que concurren con igual fuerza y virtualidad en favor de los inscritos que cumplen veinte

años de edad en 1916, y no debiendo impedírselos que satisfagan en el Ejército sus deberes militares si optasen por servir en él, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único. Los individuos que deban figurar en el alistamiento para el reemplazo de 1916, con sujeción al artículo 17 de la ley de 17 de Agosto de 1885 y á la regla primera de la Real orden de 23 de Noviembre de 1913, serán dados de baja en la inscripción marítima si lo solicitan antes del 15 de Agosto de 1915, quedando sujetos al servicio del Ejército, sin que en ningún caso les sean aplicables las sanciones que establecen los artículos 41 y 68 de la ley de 19 de Enero de 1912.

Madrid, 9 de Noviembre de 1914.—El Ministro de Marina, Augusto Miranda.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Vivero, provincia de Lugo,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 6 de Diciembre de 1914, se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Vivero, provincia de Lugo, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos catorce,

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Joaquín Villalonga Munar, Registrador de la Propiedad de Cañete, de cuarta clase, en solicitud de que se le declare en situación de excedencia voluntaria, á fin de atender al restablecimiento de su salud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la ley Hipotecaria, se ha servido acceder á lo solicitado, declarando en situación de excedente al expresado Registrador por un período de tiempo que no sea menor de dos años, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitase, en las condiciones que establece dicho artículo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la octava Región, de 17 de Junio último, manifestando la conveniencia de dictar una disposición de carácter general haciendo extensiva la gracia de indulto del Real decreto de 19 de Diciembre de 1913 (C. L. núm. 239) con derecho á redimirse á metálico á los que con arreglo á la antigua ley de Reclutamiento eran declarados desertores, por haber recibido el pase de ingreso en Caja y no llegaron á servir en filas,

El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes próximo pasado, se ha servido disponer que se consideren con derecho á redención á metálico, con arreglo á la antigua Ley, á los que tuvieron la condición de desertores por haber recibido el pase de ingreso en Caja sin llegar á servir en filas, y con derecho á reducción, con arreglo á la nueva Ley, á los que teniendo la misma calificación jurídica no hubiesen llegado á ingresar en Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1914.

ECHAGUE.

Señor...

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien hacer extensiva á los títulos de Licenciado la Real orden de 14 de Febrero próximo pasado, dictada por este Ministerio, con relación á los títulos de Doctor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 1.º de Julio del corriente año, ha emitido el Instituto del Material Científico respecto á cada uno de los presupuestos formulados por los Directores de las Escuelas Industriales, de Artes y Oficios y Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, para la aplicación de las cantidades que, respectivamente, les fueron concedidas por aquella disposición, inserta en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, número 57, con cargo al crédito de 350.000 pesetas, consignado en el vigente

presupuesto para la instalación y sostenimiento de talleres en diferentes Centros docentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se aprueban en todas sus partes por las cantidades que representan, los presupuestos detallados que para la inversión de las mismas han remitido los Directores y Comisarios Regios de las Escuelas que á continuación se expresan:

#### Escuelas Industriales.

Béjar, Cartagena, Las Palmas (Canarias), Linares, Madrid, Santander, Tarra-sa y Villanueva y Geltrú.

#### Escuelas Industriales de Artes y Oficios.

Logroño, Sevilla y Zaragoza.

#### Escuelas de Artes y Oficios.

Algeiras, Almería, Granada, Lanzarote, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Santiago.

#### Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

2.º Asimismo se aprueban, con las excepciones que se detallan, los presupuestos correspondientes á las siguientes Escuelas:

#### Escuelas Industriales.

Alcoy, excluyendo la partida de 500 pesetas destinadas á la adquisición de una bomba para la comprobación de manómetros.

Gijón, exceptuando las partidas referentes á la adquisición de los siguientes aparatos: un frecuencímetro; un vatímetro de precisión, que puede ser sustituido por otro de menor precio, y un tubo de neo para 300 voltios, y cuya cuenta asciende en junto á 783,45 pesetas.

Valencia, suprimiendo las partidas destinadas al pago de jornales de dos Ayudantes de taller, que importaban 560 pesetas.

Vigo, exceptuando las partidas consignadas para adquisición de aparatos con destino á estación de telegrafía sin hilos, que ascienden en junto á 1.764 pesetas.

#### Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Cádiz, excluyendo la cantidad de 250 pesetas, destinada á la adquisición de una bomba hidráulica para probar calderas.

Valladolid, suprimiendo las partidas que figuran para la adquisición de aparatos de medición y pago de jornales á un Ayudante de taller, que importan en junto 2.763 pesetas.

#### Escuelas de Artes y Oficios.

Oviedo, exceptuando las partidas consignadas para premios de constancia á alumnos y pago de jornales á tres Ayudantes de taller, que ascienden en totalidad á 1.650 pesetas.

Coruña, Jerez de la Frontera y Valen-

oía, suprimiendo en cada una las cantidades relativas al pago de jornales de un Ayudante de taller, y que importan 270, 211,75 y 1.000 pesetas, respectivamente.

Oviedo, exceptuando la cantidad de 1.000 pesetas, consignadas para jornales de uno de los dos Ayudantes de taller que propone.

3.º Las cantidades comprendidas en los mencionados presupuestos y cuya aprobación se sanciona por la presente Real orden, según lo dispuesto en la citada de 1.º de Julio último, se librarán, á justificar, á favor de los Habilitados de las respectivas Escuelas, para lo cual deben los señores Directores remitir á la Subsecretaría los pedidos de fondos en que se hagan constar los nombres de estos Habilitados.

4.º Para la inversión de las cantidades que representan las partidas que se dan de baja en los presupuestos de las Escuelas Industriales de Alcoy, Gijón, Valencia y Vigo; de las Industriales y de Artes y Oficios de Cádiz y Sevilla, y de las de Artes y Oficios de Córdoba, Coruña, Jerez de la Frontera, Valencia y Oviedo, se formarán por los Directores de las mismas inmediatamente nuevos presupuestos, en las que se comprenda el material más apropiado á las necesidades de cada taller, evitando toda inclusión de aquel que pueda considerarse fuera del objeto á que debe ser destinado el crédito.

5.º Que se devuelvan á los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de Baeza, Barcelona, Ciudad Real, Madrid y Toledo los presupuestos por los mismos formulados para que los modifiquen, teniendo en cuenta para ello las observaciones hechas por el mencionado Instituto, que se insertarán en la orden con que sean remitidos á los Centros á que corresponden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las quejas frecuentes que se formulan á este Ministerio lamentando el incumplimiento de las disposiciones dictadas por esa Dirección General en materia de incompatibilidades en la dirección de trabajos mineros, obliga al Ministro que suscribe á fijar su atención sobre este importante extremo, llamando la de V. I. para que se vigile con especial interés el cumplimiento de dichos preceptos legales. La pasividad, en cierto modo disculpable, que pudo existir cuando el número de Ingenieros en expectación de destino era tan reducido que no

bastaba á cubrir las necesidades de la industria particular, sería hoy altamente perjudicial, no ya sólo en atención al crecido número de aquellos que habiendo obtenido su título al amparo de disposiciones oficiales no consiguen ver compensado su esfuerzo con una colocación adecuada, lo que obliga á cumplir con escrupulosamente las disposiciones de referencia, á fin de que con la difusión de los cargos encuentre ocupación un número mayor de Ingenieros de Minas, constituyendo toda lenidad en el cumplimiento de la ley un evidente perjuicio de tercero, sino más aún, en primer término, por indeseables deberes de humanidad, ya que concretando los servicios á que cada Ingeniero haya de reducirse, aumentará la vigilancia en las explotaciones y podrán provenirse en mayor número los accidentes desgraciados que con lamentable perjuicio ocurren en las minas.

Por todo lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se ordene á los Ingenieros Jefes de Minas de los distritos el estricto cumplimiento del Real decreto de fecha de 31 de Mayo de 1912, enviando á este Ministerio una relación de los Ingenieros, Capataces y demás direcciones de minas que existan en su provincia.

2.º Que excepción hecha de los Ingenieros que se preceptúan en el artículo 1.º de dicho Real decreto y para los casos que en el mismo se especifican, se prohíba en absoluto las direcciones de minas á los demás Ingenieros que estén al servicio del Estado.

3.º Que los Ingenieros Jefes de los distritos presten el mayor cuidado en la vigilancia de las minas de su jurisdicción para que los Directores de las mismas cumplan con todos los preceptos del Reglamento de Policía minera, cualquiera que sea la situación en que estos Ingenieros se encuentren y nacionalidad á que pertenezcan, dando cuenta á esa Dirección General de las contravenciones que puedan cometer respecto á dicho Reglamento, para adoptar las oportunas medidas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### SECCIÓN DE POLÍTICA

Disposiciones extranjerías sobre moratorias, con motivo de la guerra actual, y

que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la Real orden de 31 de Octubre de 1914.

(Continuación) (\*)

BÉLGICA

Decreto de 3 de Agosto de 1914, relativo á los retiros de fondos en Bancos y Establecimientos de crédito.

Ministerio de Justicia y de Hacienda,

#### PARTE DISPOSITIVA

Hasta el 15 de Agosto de 1914, los retiros de fondos depositados en banca quedan limitados como sigue:

Los depósitos cuyo saldo no exceda de 1.000 francos podrán ser retirados íntegramente.

En cuanto á los depósitos cuyo saldo sea superior á dicha cifra, las demandas de retiro de fondos serán admitidas hasta la suma de 1.000 francos más el 10 por 100 del excedente acreedor de la cuenta.

El presente Decreto empezará á regir el día de su publicación.

El Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Ley de 4 de Agosto de 1914, relativa á las medidas urgentes necesarias para las eventualidades de la guerra.

#### PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º Mientras dure el estado de guerra, el Rey podrá, según las circunstancias:

1.º Prorrogar los plazos en los cuales deben ser efectuados los protestos y todos los actos que tiendan á conservar las acciones, cuando se trate de cualquier valor negociable suscrito antes de la publicación del oportuno Decreto. Durante el mismo plazo no podrá ser solicitado el reembolso de los endosantes ni de los demás obligados. Desde el vencimiento hasta el pago se devengarán intereses.

2.º Limitar los retiros de fondos de los depósitos en banca.

3.º Prohibir la exportación, por cualquier frontera terrestre ó marítima, de todos los objetos ó productos cuya conservación en el país sea indispensable, ora para las necesidades de la defensa nacional, ora para el aprovisionamiento de las poblaciones.

4.º Adoptar toda clase de medidas generales encaminadas á asegurar ó á facilitar el aprovisionamiento de las poblaciones y á reprimir el acaparamiento; especialmente fijar el precio de los artículos y mercancías de primera necesidad y permitir que las Autoridades provinciales y municipales procedan á requisarlos, á los precios designados, para ponerlos á la disposición de los habitantes ó para venderlos á éstos al precio de coste.

Fijar las penas aplicables á los acaparadores, establecer la confiscación y determinar el empleo de las mercancías y artículos confiscados.

Serán considerados como acaparadores:

a) Los que con fines de lucro sustraen á la circulación mercancías ó artículos de primera necesidad, teniéndolos ocultos en un lugar cualquiera, sin ponerlos diariamente á la venta al público.

b) Los que voluntariamente deterioran ó dejan deteriorarse las mercancías ó artículos de primera necesidad.

5.º Poner á la disposición de las Provincias y Ayuntamientos los fondos necesarios para el cumplimiento de su misión.

(\*) Véanse las GACETAS DE MADRID del 1, 2, 4, 5, 7 y 10 del corriente.

3.º Suspender la ejecución de las obligaciones civiles y comerciales.

7.º Provenir, sin sujeción á las reglas establecidas por la ley de 15 de Mayo de 1914, de la competencia de Tribunales militares.

Art. 2.º A pesar de lo establecido en el artículo 17 de la ley de 15 de Mayo de 1914, sobre la contabilidad del Estado, los pagos que deba realizar el Gobierno á cargo de los presupuestos ó de los créditos especiales votados en Cortes, podrán ser efectuados, en casos de urgencia y si las circunstancias lo exigieren, por medio de órdenes formalizadas por el visado previo y la liquidación del Tribunal de Cuentas, ya por medio de mandatos directivos de la Tesorería.

Los pagos efectuados en tal forma serán considerados definitivamente ante aquel Tribunal.

Art. 3.º Para toda clase de tratos (comerciales) que se consideren urgentes en relación con la defensa del país, queda autorizado el Gobierno á prescindir del artículo 21 de la ley de 15 de Mayo de 1914.

Art. 4.º Quedan confirmados y producidos en todo su pleno é íntegramente:

1.º Los dos últimos decretos de 30 de Julio de 1914 y de 2 de Agosto de 1914, prohibiendo provisionalmente la exportación de animales de toda especie, del trigo, cebada (aparte), mixtura de trigo y centeno (mixta), centeno y avena en grano, paja ó harinas, del heno, paja y demás forrajes; de los automóviles de todas clases y motocicletas; de los aceites lubricantes, aceites combustibles y aceites utilizados como combustibles en la propulsión de la fuerza motriz; de los vehículos de todo género, á tracción animal; de estalles (no siendo potros), y de patatas, cereales y artículos alimenticios de todas clases.

2.º El Real decreto de 2 de Agosto de 1914, referente á los vencimientos de los efectos de comercio.

3.º El Real decreto de la misma fecha, relativo á los billetes del Banco Nacional.

4.º El Real decreto de 3 de Agosto de 1914, limitando los retiros de fondos de los depósitos en banca.

5.º El Real decreto de 3 de Agosto de 1914, prohibiendo el tránsito y la exportación de armas y municiones de guerra de todas clases.

6.º El Real decreto del mismo día, prohibiendo la exportación de todas las materias que entran en la fabricación de explosivos, así como en la preparación de municiones de guerra.

Art. 5.º La presente ley empezará á regir el mismo día de su publicación.

*Ley de 4 de Agosto de 1914, relativa á la concesión de plazos de favor por los Tribunales de Justicia.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º Mientras dure el estado de guerra, el artículo 1.244, apartado 2.º, del Código Civil, será aplicable en cualquier estado del procedimiento y en cualquier materia civil y comercial.

En caso de urgencia el Presidente del Tribunal resolverá por acuerdo apelable en su solo efecto. (Ordonnance de référé exécutoire nonobstant appel.)

Art. 2.º La presente ley empezará á regir el mismo día de su publicación.

*Ley de 4 de Agosto de 1914, referente á las actuaciones judiciales contra los ciudadanos que sirvan en filas.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º Mientras dure el estado de guerra, ninguna actuación judicial,

en materia civil ni comercial, podrá ser ejercitada en contra de los ciudadanos que sirvan en filas.

Art. 2.º La presente ley empezará á regir el mismo día de su publicación.

*Decreto de 8 de Agosto de 1914, relativo á los protestos, plazos, prórrogas, etc.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º Las disposiciones del Real decreto de 2 de Agosto de 1914 concernientes á los protestos y á otros actos conservatorios de derechos, quedan modificadas en la forma siguiente:

Para todos los valores negociables suscritos antes de la publicación del referido decreto de 2 de Agosto de 1914, quedan prorrogados hasta el 15 de Septiembre de 1914, inclusive, los plazos dentro de los cuales deban ser realizados los protestos y los demás actos encaminados á conservar las acciones.

Durante el nuevo plazo no podrá solicitarse el reembolso de los endosantes ni de los demás obligados.

Durante el mismo plazo, el portador queda dispensado de la obligación de exigir el pago el día del vencimiento.

Deberá advertir al deudor ó al principal obligado que el efecto podrá ser pagado en el domicilio del portador.

Los intereses serán debidos desde el vencimiento hasta el pago.

Art. 2.º Desde el 16 de Agosto hasta el 15 de Septiembre de 1914 los retiros de fondos de los depósitos en banca llevados á efecto con anterioridad al Real decreto de 3 de Agosto no podrán exceder de 1.000 francos por quincena.

Los depósitos cuyo saldo no exceda de 1.000 francos podrán ser retirados en su totalidad.

Nuestro Ministro de Hacienda queda encargado, etc.

*Decreto de 11 de Agosto de 1914, relativo á la prórroga de los plazos establecidos para el pago de los impuestos por privilegios de invención.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º La ejecución del artículo 22 de la Ley de 24 de Mayo de 1854, modificada por la Ley de 27 de Marzo de 1857, queda en suspenso indefinidamente.

Los plazos fijados por la disposición referida para el pago de aquellas anualidades que correspondieran á impuotados por privilegios de invención, no caducados en la fecha de 5 de Agosto de 1914, quedan prorrogados por un término que se fijará ulteriormente.

Art. 2.º Nuestro Ministro de la Industria y Trabajo queda encargado, etc.

*Decreto de 13 de Agosto de 1914, relativo á los plazos para el retiro de fondos por las Sociedades cooperativas.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Hasta el 15 de Septiembre de 1914, las solicitudes de retiro de los fondos que estuvieren confiados, en depósito, á Asociaciones de las que realizan operaciones de ahorro en favor de sus miembros (Sociedades cooperativas, Sociedades de ahorro ó en participación, mutuas), no deberán ser admitidas más que hasta 20 francos por semana, sin perjuicio de las disposiciones más restrictivas que puedan contenerse en los Estatutos de las Asociaciones en cuestión ó en acuerdos de carácter privado.

Nuestros Ministros de la Industria y Trabajo y de Agricultura y Obras Públicas quedan encargados, cada uno en lo que les concierne, de la ejecución del presente Decreto, que empezará á regir el día de su publicación.

*Decreto de 18 de Agosto de 1914, relativo á la suspensión del efecto de las cláusulas resolutorias, etc.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º En toda la materia civil y comercial, las cláusulas de caducidad y resolutorias por falta de pago en un término estipulado, quedarán sin efecto mientras dure el estado de guerra.

Art. 2.º Nuestro Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución del presente Decreto, que empezará á regir el día de su publicación.

*Decreto de 24 de Agosto de 1914, referente á los protestos, prórroga, etc.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Las disposiciones del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Agosto de 1914, referentes á los protestos y demás actos conservatorios de derechos, quedan modificadas en la forma siguiente:

Los plazos en los cuales deben ser realizados los protestos y los actos todos conservatorios de las acciones quedan prorrogados hasta el 15 de Septiembre de 1914, siempre que se trate de valores negociables vencidos en la actualidad ó que venzan antes de 13 de Septiembre.

Durante ese plazo no podrá solicitarse el reembolso de los endosantes y demás obligados, y quedará dispensado el portador de la obligación de exigir el pago el día del vencimiento. Deberá avisar que el efecto puede ser pagado en el domicilio del portador.

Los intereses correrán desde el vencimiento hasta el pago.

Nuestro Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente decreto.

*Decreto de 12 de Septiembre de 1914, relativo á los retiros de fondos depositados en los Establecimientos de banca.*

#### PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º Las disposiciones del Real decreto de 21 de Agosto de 1914, quedan modificadas en la forma siguiente:

Hasta el 30 de Septiembre de 1914, inclusive, las solicitudes de retiro de los fondos en depósito que hubieren sido ingresados antes del 4 de Agosto del mismo año, no deberán ser admitidas más que hasta el 10 por 100, por quincena, del saldo acreedor, y sin que puedan exceder de 1.000 francos.

Podrán efectuarse, no obstante, sin límite, en cuanto á su importe:

1.º Los retiros de fondos destinados al pago de sueldos y salarios de los empleados y obreros de cualquier empresa industrial y comercial.

Estos entrgos podrán alcanzar, en cada vencimiento de pago, el total de los sueldos y salarios, que se justificarán mediante presentación de los estados de pago del personal.

Quedan asimiladas á los sueldos, para la aplicación de la disposición presente, las pensiones temporales ó rentas vitalicias asignadas á las víctimas de accidentes del trabajo, las cuales serán justificadas, á satisfacción del depositario, por medio de los contratos ó sentencias ó por las escrituras del deudor.

2.º Los retiros de fondos solicitados por los contratistas de obras y suministros para la defensa nacional, con objeto de sufragar aquellos desembolsos y gastos diferentes de los previstos en el párrafo anterior y que fueren indispensables á la realización de las obras y suministros arriba citados.

3.º Los retiros de fondos destinados al pago total ó parcial de toda clase de

Impuestos, contribuciones, arbitrios, productos y rentas—incluso los no vencidos—debidos al Estado, á las Provincias ó á los Municipios.

El retiro de fondos será efectuado por medio de un cheque, entregado por el depositario á nombre del Ministerio de Hacienda.

Los cheques suscritos en esa forma serán aceptados como numerario por los recaudadores ó perceptores públicos.

Art. 2.º Las disposiciones del Real decreto de 24 de Agosto de 1914 quedan modificadas en la forma siguiente:

Los plazos durante los cuales deben ser efectuados los protestos, y los actos todos conservatorios de las acciones, quedan prerrogados hasta el 2 de Octubre inclusive, cuando se trate de cualesquiera valores negociables vencidos actualmente ó que venzan antes de 1.º del citado mes.

Durante ese plazo no podrá ser exigido el reembolso á los endosantes ni á los demás obligados, y además el portador quedará dispensado de la obligación de exigir el pago el día del vencimiento, pero deberá avisar que el efecto puede ser pagado en el domicilio del portador.

Los intereses, calculados bajo el tipo de 5 1/2 por 100, serán debidos desde el vencimiento hasta el pago.

Nuestro Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto, que empezará á regir al tercer día de su publicación.

Decreto de 28 de Septiembre de 1914, relativo á las prescripciones y plazos perentorios en materia civil.

PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º Todas las prescripciones y plazos perentorios en materia civil, así como todos los términos concedidos para impugnar ó notificar las resoluciones de las diferentes jurisdicciones, quedan en suspenso hasta el 1.º de Noviembre inclusive:

1.º En beneficio de los que residan en alguna provincia ocupada por el enemigo, aun cuando la ocupación no se extendiera á toda ella.

2.º En beneficio de aquellos cuya acción deba ser ejercida en esas mismas provincias contra las personas que en ellas residan.

Art. 2.º Esta misma suspensión se aplica á los plazos concedidos para hacer transcribir los actos y embargos; para renovar las inscripciones hipotecarias, y en general, para realizar todos aquellos actos que según la Ley deban ser efectuados en un plazo determinado.

Art. 3.º El presente Decreto empezará á regir el día mismo de su publicación.

Nuestros Ministros de Justicia y Hacienda quedan encargados de su ejecución.

(Se continuará.)

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Embajador de S. M. en Londres participa á este Ministerio que el Almirantazgo inglés ha publicado un «Aviso á los navegantes» según el cual, hasta nueva orden, todo el tráfico de entrada y salida por el Támesis ha de pasar por los canales de Edimburgo ó por Black Deep, al Sur de las boyas Knock John y Knob, y por Ooze Deep.

Todos los demás canales están cerrados.

No se permitirá la presencia de ningún buque en marcha durante la noche, entre

las siete de la tarde y seis de la mañana, dentro del lugar señalado por la boya Sunk Head 5 por la línea que une las boyas S. Long Gand y East Shingles.

Los buques anclados dentro de los límites referidos no deben dejar ver luz ninguna durante la noche, entre las siete de la tarde y seis de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á lo anunciado por esta Sección en la GACETA DE MADRID del día 15 de Septiembre último.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Embajador de S. M. en Londres participa á este Ministerio que el Almirantazgo inglés, en vista del descubrimiento de minas hecho á 20 millas al Norte de la Isla Tory, advierte que todos los buques que naveguen por el Norte de Irlanda deberán pasar alejados 60 millas de la Isla Tory.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios publicados por esta Sección en las GACETAS DE MADRID de los días 5 y 10 del actual.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de los contribuciones reconocidas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la inscripción gratuita abierta por iniciativa de S. M. en Real Decreto de 1.º de Septiembre de 1914, en favor de los españoles repatriados.

(Continuación).

Algeciras.

- Suma anterior, 2.206,97 pesetas.
- D. Francisco Amador, 0,50.
- Pedro Anón, 0,50.
- Juan Jiménez, 0,50.
- Lorenzo Santos, 0,50.
- Antonio Buerles, 0,30.
- Gonzalo Rojas, 0,50.
- Sebastián Querc, 0,50.
- Cura Párroco, 3,15.
- D. Juan Marcos de Piña, 2.
- Idelfonso Romero, 2.
- Antonio Valencia, 2.
- Manuel Jordán, 1.
- Emitio Mendoza, 0,50.
- Juan Liño, 0,50.
- Aedótes, 0,30.
- Conferencia de San Vicente de Paúl (ballerías), 10.
- Idem ídem (señores), 10.
- Hermanidad de Nuestra Señora del Gran Poder, 5.
- Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, 5.
- Asociación de Hijos de María, 5.
- Congregación de San Luis Gonzaga, 5.
- D. Manuel Hernández, 0,30.
- Producto líquido obtenido en la función teatral organizada por la Prensa y celebrada en el Teatro de Verano, 385.
- D. Manuel Paredes Ramírez, 3.
- Juan Díaz Escrivano, 1.
- Salvador Pazos, 0,50.
- Manuel Marín, 0,50.
- Juan Borgoñón, 0,25.
- Gustavo Correa y C. Becerra, 2.
- Horacio Llavador, 2.
- Francisco Ramírez, 2.
- Modesto Romero, 0,25.
- Lorenzo Baglietto, 1.

- Asociación de Propietarios de La Línea, 100.
- Sociedad Cooperativa Eléctrica, 40.
- Círculo Mercantil, 100.
- D. Manuel Chacón de la Mata, 5.
- Juan Serrano, 1.
- Francisco Fabre, 2.
- Francisco Berenguer Gutiérrez, 2.
- Cristóbal Torres Ruiz, 2.
- Andrés Mérida Raudo, 2.
- Domingo Manzano Álvarez, 1.
- Luis Patrio Paredes, 1.
- Antonio Vivas Guerrero, 2.
- Manuel Vegazo Olmedo, 3.
- Bartolomé Lema Orta, 1.
- Antonio Rabiales Cobarría, 1.
- Antonio Manzano, 1.
- Francisco Manzano, 0,30.
- Diego Sánchez Merino, 1.
- Fermín Suárez, 1.
- Félix García del Rivero, 2.
- Heracleo Corrales, 0,75.
- José Reina Onieva, 1.
- José Trujillo Valdivia, 1.
- José Pérez Rosado, 5.
- José Chacón Díaz, 1.
- Juan Beaty, 3.
- Leovigildo Sampedra, 1.
- León Teledano Díaz, 1.
- Ramón María Bancelo, 0,50.
- Salvador Mosá, 1.
- José García Garrillo, 1.
- Leopoldo Pérez Martí, 1.
- José Orezo Becanegra, 0,50.
- José Chacón Contreras, 1.
- Joaquín Carrasco, 1.
- Fernando Vile, 1.
- Salvador Ruada, 2.
- Juan Coines, 2.
- Diego Carazón Gutiérrez, 2.
- Joaquín Ocaza Rodríguez, 0,50.
- Gabriel Moreno Romero, 2.
- José Osvaldo Cabello, 1.
- Idelfonso Gutiérrez, 0,50.
- José Estrigol Dorado, 2.
- Domingo Expósito, 1.
- Idelfonso Oatvo, 1.
- Jaimo Guillermo Méndez, 0,50.
- Adolfo Reina Onieva, 1.
- Luis Criado Mendoza, 1.
- Miguel Frasmil, 1.
- Pedro Caatilla Ruiz, 1.
- Bartolomé Corrales, 1.
- Francisco Marín, 1.
- Francisco Aguado Castro, 0,50.
- Francisco Marqués, 1.
- Aurelio Corona, 0,50.
- Manuel Paredes Pérez, 0,50.
- Alberto Vázquez Cano, 1.
- Andrés Vinas Riquelme, 2.
- José María Aguilera, 2.
- Miguel Porta, 1.
- Francisco Viga Bua, 0,50.
- Rafael García Mora, 2.
- Miguel Ferraz, 0,25.
- Maximiliano Goidot Vons, 1.
- Ricardo Telen Andrau, 0,50.
- Alfio Pérez Ruiz, 1.
- José Alonso Pérez, 1.
- Alfredo Cortés, 1.
- Juan Chacón de Lamata, 1.
- Modesto Romero, 0,25.
- Antonio Gómez Ruiz, 1.
- Eleuterio Tavera, 2.
- Antonio Ríos Nápoles, 1.
- José González Rodríguez, 1.
- Francisco Delgado, 1.
- Pedro García Fernández, 1.
- Crescencio Moreno, 1.
- Antonio García Vilchaz, 2.
- Enrique de Azcona, 1.
- Miguel Vilchaz Aguirre, 3.
- Ramón Amaga, 2.
- David H. Berizo, 1.
- José Olmo, 1.
- Juan Díaz Escrivano, 1.
- Emilio Rodríguez Mancheño, 1.

D. Antonio Aguilár Morales, 1.  
 Abelardo Carreras, 0,30.  
 Juan Llamas, 1.  
 Luis Plomé, 1.  
 José Pérez Sala, 1.  
 Manuel Lluel, 1.  
 Jaime Breuzor, 1,50.  
 Andrés Ruiz, 1.  
 Rafael Blanco Forcade, 1.  
 Simón Lozano, 1.  
 Bernardo Fernández, 1.  
 Domingo Matías Reus, 0,50.  
 Sebastián Morales Serrano y varios  
 desconocidos, 16,95.  
 Rogelio Ramírez González, 1.  
 José Mena Ayellón, 0,25.  
 Feliciano González Vázquez, 1.  
 Leopoldo Díaz Díaz Bustamante, 1.  
 Francisco Laya Ventura, 1.  
 Julio González, 1.  
 José Mesa Gutiérrez, 1.  
 Angel Torres González, 1.  
 Francisco Martínez Sánchez, 1.  
 José María Cruz, 1.  
 Federico Ruiz, 1.  
 Maximiliano Ramírez, 1.  
 Antonio Cubillo Serrano, 1.  
 Miguel María Ramírez, 1.  
 Manuel Sánchez Chicardo, 1.  
 Juan Tiaño Soto, 0,25.  
 Casino de La Línea, 35,50.  
 D. José Ramírez Maresco, 5,55.  
 Leopoldo Díaz Bustamante, 5,50.  
 Antonio Cubillo Serrano, 3,05.  
 José Arango Ruiz, 2,10.  
 Manuel Méndez Velurta, 1,80.  
 Antonio Ojmedo Dávalo, 1,80.  
 Francisco Infante Carrera, 1,75.  
 Cristóbal Sánchez Chicardo, 1,75.  
 José Llanos Flores, 1,75.  
 Acofio López González, 1,85.  
 Aurelio Ramos Fernández, 1,75.  
 Rogelio Ramírez González, 5,50.  
 Manuel Marín Pérez, 2,75.  
 Juan Rodríguez Gutiérrez, 1,80.  
 José Corbacho Delgado, 1,75.  
 Rafael Valencia Rivera, 0,90.  
 Feliciano González Vázquez, 6,10.  
 José Veret del Rey, 1,80.  
 José Estriptot Dorado, 0,50.  
 Pedro Fernández Muñoz, 1,25.  
 Francisco Pérez Merino, 0,50.  
 Baltasar Gordillo Cisneros, 1,25.  
 Juan Lucena Montero, 1,25.  
 Francisco Guerrero Ortiz, 1,80.  
 Antonio Mesa Gutiérrez, 1,50.  
 Antonio Muñoz Parrado, 1,50.  
 Ginés Pedreño Martínez, 1,25.  
 Miguel Falomares González, 1,25.  
 Arturo Mesa Gutiérrez, 1,25.  
 Diego Polanco Corbacho, 1,25.  
 Eduardo Prat Martínez, 1,25.  
 Vicente Verchiles Ibáñez, 1,25.  
 José Jiménez Bueno, 1,25.  
 Ginés López Sánchez, 1,25.  
 Sebastián Rodríguez Moreno, 1,25.  
 Rafael Vázquez García, 1,25.  
 Manuel Viñuelas Nevado, 1,25.  
 Miguel Gutiérrez Aguado, 1,25.  
 Francisco Bau Aranda, 1,25.  
 Juan Díaz Bravo, 1,25.  
 Francisco Trillo Cáceres, 1,25.  
 Juan Cano Rodríguez, 1,25.  
 Victoriano Martínez Ventura, 1,25.  
 Rosendo Maresco Gelty, 1,25.  
 Ramón Diz Moncayo, 1,25.  
 José García de las Heras, 1,25.  
 José Giles Gaviza, 1,25.  
 Dámaso Alvarez Guerra, 1,25.  
 José Córdoba Vellejo, 1,25.  
 Domingo Vega Dauvernet, 1,25.  
 Juan Borgoñón Florín, 2,40.  
 Antonio Bañasco Rojas, 1,60.  
 José Castillo Cerbán, 1,50.  
 Antonio Reguera Gómez, 1,25.  
 Antonio Sanz Jiménez, 1,25.  
 Baldemero Russi López, 1,25.

D. Martín Quirós García, 1,25.  
 Antonio Navarro Segalerba, 1,25.  
 Victoriano Sánchez García, 1.  
 José Meléndez Velurte, 1,50.  
 Antonio Valencia Ortega, 1,20.  
 Domingo Sánchez Villarreal, 1,50.  
 Juan Cerván Rodríguez, 1,25.  
 Miguel García Ramírez, 2,25.  
 Juan Lobato Medinilla, 1,25.  
 Víctor Enrique Serrato, 1,50.  
 José Conejo Navarro, 1.  
 D. Rosario Díaz Bustamante, 1,60.  
 Concepción Araujo Sosa, 1,25.  
 Carmen Romero, 0,50.  
 Rosa de la Riva Gamboa, 1.  
 D. Francisco Escobar Garrido, 2,15.  
 José Mena Ayellón, 2.  
 Emilio Rodríguez Mancheño, 2.  
 Maximiliano Ramírez González, 2.  
 José Natera Ronda, 1,80.  
 José García Gil, 1,50.  
 Francisco Sánchez Odeño, 1,30.  
 Francisco Gil Luque, 1,25.  
 Luis Oda Sánchez, 0,50.  
 D.ª Armada Lima, 0,50.  
 D. Andrés Ruiz Biedma, 1.  
 D.ª Catalina Lima, 1.  
 D. Valerio Caravaca Barrero, 1.  
 Salvador Viscosa Saut, 1,50.  
 Cristóbal Fureo Sodán, 1,80.  
 Ricardo Sánchez Mancilla, 1,25.  
 Manuel Escoti Duarte, 1,20.  
 Manuel Grosso, 1,35.  
 Luis Díaz del Río, 2,40.  
 Enrique Gil Guerrero, 1.  
 Pedro Ignacio Calvente, 1,80.  
 Mariano García Serrano, 0,90.  
 Tomás Jiménez del Río, 1,25.  
 Baltasar Escobar Mata, 1.  
 Banda de música, 1.  
 D. Miguel Pastor, 1,80.  
 Juan Vergara, 1,25.  
 José Boch, 1.  
 Ayuntamiento de La Línea, 200.  
 D. Antonio Cano Rodríguez, 2,10.  
 Total, 3.442,57 pesetas.

#### Ciudad Real.

Suma anterior, 2.468,55 pesetas.  
 D.ª Guía Fernández, 5.  
 Teresa Rosales, 5.  
 Dolores Ayala, 5.  
 Purificación Ayala, 5.  
 Teodora Ayala, 2,50.  
 Asunción Cuevas, 5.  
 Elena Menchero, 1.  
 Dolores Lamanó, 1.  
 Justa Ruiz, 1.  
 Angela Mateo, 1.  
 Dolores Serrano, 2.  
 Manuela García, 2.  
 Prado Gómez, 2.  
 Teresa Menchen, 1.  
 Sacramento Muñoz, 0,50.  
 Pepita Grau, 1.  
 Purificación Crespo, 2.  
 Elisa Casteló, 1.  
 Amalia Sotomayor, 1.  
 Carlota Sánchez, 1.  
 D. Julián Ruiz, 2.  
 D.ª Soledad González, 0,50.  
 Carmen Hernández, 1.  
 Petra Martínez, 0,50.  
 Victoriana Sánchez, 0,50.  
 Angela Oclorado, 1.  
 Josefina Fernández, 1.  
 Joaquina Fernández, 1.  
 Olalla Santos, 0,25.  
 Eugenia Sánchez, 1.  
 Dolores Núñez, 1.  
 Isabel Bada, 2.  
 Petra Salas, 1.  
 Josefa Cervera, 2.  
 Matilde Hernández, 2.  
 Julia Pérez Peláez, 0,50.  
 Presentación Campillo, 2.  
 Laura Arcos, 1.

D.ª Dolores Monesillo, 1.  
 Teresa Sánchez, 5.  
 Aurea Colorado, 1.  
 Carolina Zamorano, 0,50.  
 Rafaela Cabanillas, 2.  
 Carlota García, 1.  
 Carolina Cañizares, 1.  
 Adela Ayala, 5.  
 Rosario Rueda, 1.  
 Eivira Mesala, 2.  
 Dolores García, 2.  
 Angeles Tassier, 3.  
 Mercedes Tapiador, 2.  
 Matilde Carnicero, 5.  
 Joaquina Ochotorena, 10.  
 Josefina Gómez, 5.  
 Cristina Torijo, 5.  
 Casilda Mexía, 5.  
 Lucena Pérez, 5.  
 Ana María Carro, 5.  
 Pilar Bertolina, 5.  
 Vecindario de Horcajo de los Montes,  
 6,05.  
 Vecindario de Almuradiel, 33.  
 Vecindario de Hinojosa, 10.  
 D. Leonardo Fernández, 5.  
 Martín Morales, 5.  
 Maximiliano Morales, 10.  
 Dámaso Hernández, 1.  
 Eugenio Hidalgo, 0,60.  
 Quintín Hernández, 2.  
 Tomás Yébenes, 5.  
 Hilario Caballero, 2.  
 Domingo Morales, 1.  
 Félix García, 3.  
 Emiliano Marín, 0,35.  
 Jacinto Hervás, 0,35.  
 Manuel Rioja, 0,50.  
 Martín Etadio, 1.  
 Un patriota, 3.  
 D. Vidal Hervás, 0,50.  
 Emiliano Monesillo, 1.  
 Eleuterio Hervás, 0,50.  
 Tomás Montes, 0,50.  
 Maximiliano M. Hernández, 0,50.  
 Felipe Hernández, 2.  
 Lorenzo Hervás, 1.  
 Salvador Hernández, 0,25.  
 Aureliano Molina, 0,50.  
 Miguel Peinado, 0,50.  
 Crisóstomo Carrión, 0,05.  
 Francisco Díaz, 0,30.  
 D.ª Asunción Morales, 0,50.  
 D. Domingo Morales, 0,50.  
 Víctor Hidalgo, 0,50.  
 Manuel Pascual, 0,50.  
 Leocadio Morales, 0,25.  
 Antolín Félix Monesillo, 0,50.  
 Evaristo Romero, 0,25.  
 José López, 0,50.  
 Antonio Cuadra, 0,25.  
 Feliciano Nieto, 0,25.  
 Isabelino Gómez, 0,05.  
 Antonio Baitrago, 0,25.  
 Modesto Nieto, 0,25.  
 Rogelio Carrión, 2.  
 Lorenzo Novalvos, 0,20.  
 Segundo García, 0,10.  
 Alfonso Hernández, 0,15.  
 José Arroyo, 0,10.  
 José R. Romero, 0,25.  
 Benigno Hernández, 0,10.  
 Pedro Serrano, 0,50.  
 Gregorio Romero, 0,10.  
 Eusebio Cid, 0,05.  
 Juan de Mata Cid, 0,10.  
 Victoriano Cid, 0,10.  
 Gregorio Cid, 0,05.  
 Fulgencio Fernández, 2.  
 Celestino Novalvos, 0,05.  
 Francisco Aduer, 5.  
 Miguel Fernández, 2.  
 Bonifacio García, 0,20.  
 Federico Novalvos, 0,15.  
 D.ª Encarnación Novalvos, 0,25.  
 D. Pío Yébenes, 2.  
 Emeterio Romero, 0,15.

D. Eulalio Ramero, 0,25.  
 Juan A. Lozano, 0,25.  
 Ramón Rolón, 0,25.  
 Antonio Yébenes, 1,50.  
 Antonio Marín, 5.  
 Angel M. Hidalgo, 1.  
 Manuel Morales, 1.  
 Alfonso Fernández, 0,10.  
 Dámaso Villalba, 0,50.  
 Donato Nuño, 0,50.  
 Julián Ruiz, 0,10.  
 Benito Gómez, 0,15.  
 Julián M. de Morales, 5.  
 D.<sup>a</sup> Cristina Dotor, 5.  
 Rosario Hidalgo, 5.  
 Sara Morales, 2.  
 Encarnación Morales, 2.  
 Esperanza Villarreal, 2.  
 Angela Fernández, 1.  
 Brígida Hervás, 0,40.  
 Juliana Cid, 0,25.  
 Brígida Rivero, 0,20.  
 Bernarda Rodas, 0,05.  
 Juliana Bastante, 0,25.  
 Petronila Cañamero, 0,05.  
 Francisca Morales, 0,25.  
 Teófila Gómez, 0,10.  
 Dolores Murcha, 0,50.  
 Consuelo Muñoz, 0,10.  
 Micaela Justina, 0,30.  
 Josefa Aguila, 0,15.  
 Eusebia Morales, 0,10.  
 Angela Fernández, 0,05.  
 Adelaida Morales, 0,05.  
 Dorotea Nieto, 0,25.  
 Juliana Carrión, 0,35.  
 Luciana Pérez, 0,25.  
 Margarita Martín, 0,10.  
 Liboria Marín, 0,10.  
 Adela Fúster, 0,25.  
 Felicia Fúster, 0,25.  
 Cristina Cid, 0,10.  
 Alfonsa Fernández, 3.  
 Eivira Casado, 0,25.  
 Josefa Morales, 1.  
 Manuela Rodríguez, 0,25.  
 María de la Cruz María, 0,25.  
 Tomasa Monto, 0,25.  
 María Monescillo, 1.  
 Matilde Fernández, 1.  
 Emilia Ocas, 5.  
 Josefa Fernández, 0,30.  
 Carmen Sevilla, 1.  
 Benjamina Molina, 0,25.  
 Feliciano Rivero, 0,15.  
 Adriana Romero, 0,25.  
 Isabel Prado, 0,10.  
 Francisca Bravo, 0,10.  
 María López, 0,10.  
 María de la Guía López, 0,10.  
 Luisa Almanas, 0,10.  
 Feliciano Cañizares, 0,10.  
 Irene Pérez, 0,05.  
 Cipriana Nieto, 0,05.  
 Concha García, 0,25.  
 Soledad Delgado, 0,25.  
 Ubalda García, 0,10.  
 Paula Villanueva, 0,05.  
 Magdalena Rodas, 0,05.  
 Dolores Ruiz, 0,10.  
 Casta Nieto, 0,10.  
 Bernardina Castellanos, 0,25.  
 Caralampia Castellanos, 0,10.  
 Amalia Salas, 1.  
 Inés Lozano, 0,05.  
 Leonor Bermúdez, 1,50.  
 Angela Farinas, 0,20.  
 Francisca Farinas, 0,10.  
 Guadalupe Cerdá, 0,05.  
 Trinidad Nieto, 0,05.  
 Ramona Arroyo, 0,05.  
 Sagrario Romero, 0,20.  
 Balbina Raposo, 0,20.  
 Benita López, 0,05.  
 María del Pilar Prado, 0,10.  
 Antonia Carrión, 0,20.  
 Rafaela Muñoz, 0,20.

D. Demetrio Carrión, 0,05.  
 D.<sup>a</sup> María Castillo, 0,05.  
 Francisca Carrión, 0,15.  
 Santiaga Prado, 0,10.  
 María Hidalgo, 0,05.  
 Carmen Hidalgo, 0,05.  
 María de la Cruz Gil, 0,05.  
 Dolores Monescillo Cárdenas, 0,10.  
 Dolores Manilla, 0,10.  
 Isabel Lora, 0,10.  
 Saturnina Carrión, 0,10.  
 Dolores García, 0,10.  
 Felisa Cid, 0,10.  
 Agustina Acosta, 0,05.  
 Cipriana Gil, 0,10.  
 Amalia Nobalvos, 0,35.  
 Adelaida Nobalvos, 0,10.  
 Basilia Arévalo, 0,10.  
 Pilar Cuadra, 0,10.  
 Feliciano Leasi, 0,10.  
 María Engracia Leñador, 0,05.  
 María Morales, 0,50.  
 Rosa Carrión, 0,20.  
 Enriqueta Bonales, 0,10.  
 María Díaz, 0,05.  
 Obdulia Rubio, 0,10.  
 María López, 0,05.  
 Rosa Huertas, 0,25.  
 Agustina Rodríguez, 0,25.  
 Felisa Gómez, 0,20.  
 Juliana Monescillo, 0,70.  
 Josefa Cañizares, 0,30.  
 Higinia Cañizares, 0,30.  
 Julia López, 0,20.  
 Alfonsa García, 0,05.  
 Aurea Yébenes, 1.  
 Carmen Sánchez, 2.  
 Josefa Carrión, 0,05.  
 Juana Rodríguez, 0,25.  
 Rufina Novalbos, 0,10.  
 Felipa Carrión, 0,05.  
 María Sánchez, 0,25.  
 Aureliana Aguilar, 0,10.  
 Francisca Romero, 0,10.  
 Victoria Romero, 0,25.  
 Engracia López, 0,25.  
 Constanza Aguias, 0,05.  
 Eulogia Romero, 0,25.  
 Rita Aguirre, 0,10.  
 Santiaga Herrera, 0,10.  
 Tomasa Rojas, 0,25.  
 Vicenta Yébenes, 0,80.  
 María Yébenes, 0,75.  
 Máxima Yébenes, 0,05.  
 Juana Rivero, 0,10.  
 Ascensión Molina, 0,05.  
 Rafaela Nieto, 0,05.  
 Baltasara Mora, 0,10.  
 Justina Pareja, 0,30.  
 Regina Herrera, 0,05.  
 María de la Guía Aguila, 0,05.  
 Remposa Romero, 0,10.  
 Aurora Roldán, 0,05.  
 Concepción Lázaro, 0,10.  
 Emilia Cañizares, 0,15.  
 D. Dionisio Mora, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Josefa Mora, 0,05.  
 Eulalia Novalbos, 0,05.  
 Eulalia Gómez, 0,20.  
 María Palomo, 0,25.  
 Santiaga Palomo, 0,25.  
 Carmen Lozano, 0,10.  
 Mercedes Cárdenas, 0,10.  
 Escolástica de la Torre, 0,10.  
 María de la Paz Lozano, 0,20.  
 María Camisero, 0,10.  
 Telesfora Casado, 0,05.  
 Josefa Romero, 0,25.  
 Juana Zamora, 0,25.  
 Fermína Delgado, 0,25.  
 Eladia Romero, 0,30.  
 Sagrario Yébenes, 0,50.  
 Virtudes Fernández, 2,50.  
 María Velázquez, 0,05.  
 Saturnina Velázquez, 0,15.  
 Dominga de la Rabia, 0,15.  
 Amparo García, 0,50.

D.<sup>a</sup> Juana N. Gil, 0,20.  
 María Díaz, 0,05.  
 Ramona Díaz, 0,05.  
 Celia Cárdenas, 0,05.  
 María J. Monescillo, 1.  
 Marta Monescillo, 1.  
 Esperanza Domínguez, 0,25.  
 Manuela Ruiz, 0,10.  
 María Cuadra, 0,05.  
 Paulina Ruiz, 0,10.  
 Dolores Belda, 0,65.  
 Constantina Fernández, 0,50.  
 Matilde Méndez, 0,05.  
 Leandra Malagón, 0,25.  
 Adela Salas, 0,50.  
 Martina Díaz, 0,20.  
 Lucía Casado, 0,25.  
 Francisca Abenjojar, 0,05.  
 Alfonsa Fernández, 0,05.  
 Prudencia Sánchez, 0,05.  
 Josefa Mora, 0,10.  
 Juana E. Cid, 0,20.  
 Lorenza Carrion, 0,25.  
 Paz del Campo, 0,20.  
 Guadalupe Fernández, 0,15.  
 Isabel García, 0,10.  
 Juana Novalbos, 0,15.  
 Lorenza Morales, 0,10.  
 Justa Adur, 3.  
 Juana Ruiz, 0,05.  
 Petra Rubio, 0,20.  
 Agueda Morales, 0,50.  
 Lorenza Carrión, 1.  
 Ventura Yébenes, 0,15.  
 Josefa Pérez, 0,25.  
 Alfonsa Manilla, 0,10.  
 Teresa de la Torre, 0,20.  
 Petronila Hidalgo, 0,25.  
 Dolores Bonales, 0,15.  
 Gabina Cuadra, 0,10.  
 Basilia de la Torre, 0,05.  
 Agustina Sánchez, 0,20.  
 Agapita Díaz, 0,15.  
 Un patriota, 2,20.  
 D.<sup>a</sup> Tomasa Bonales, 0,20.  
 Micaela Cerdá, 0,15.  
 Resurrección Villanueva, 0,05.  
 Teresa Palomo, 0,05.  
 Eufrasia Morales, 0,50.  
 Una devota, 1.  
 D.<sup>a</sup> María de la Paz Ríos, 0,25.  
 Juana Cabrillo, 0,10.  
 Magdalena Flora, 0,10.  
 Paz Palomo, 0,10.  
 Balbina Pérez, 0,10.  
 Juliana Cabrillo, 0,10.  
 Consuelo Salas, 0,20.  
 Justa Casado, 0,10.  
 Josefina Rubio, 0,10.  
 María Gómez, 0,05.  
 Antonia Carretero, 0,25.  
 Margarita Prado, 0,25.  
 Ascensión Romero, 0,20.  
 Alfonsa Fernández, 0,50.  
 Rosario Rivero, 0,25.  
 Laura Pérez, 0,25.  
 Lorenza Cuadra, 0,10.  
 Juana Mansilla, 0,25.  
 Lorenza Farfías, 0,50.  
 Juliana Cuadra, 0,50.  
 Carmen Novalvos, 0,25.  
 Leonor Campos, 0,10.  
 Carlota Mansilla, 0,25.  
 Adelaida Romero, 0,10.  
 D. Ernesto Cárdenas, 0,60.  
 Fructuoso Fernández, 0,05.  
 Leocadio Hermoso, 0,05.  
 Manuel García, 0,20.  
 José Delgado, 0,10.  
 Higinio Caballero, 0,10.  
 Diego García, 0,50.  
 De Caraceni, 2,45.  
 D.<sup>a</sup> Rosalinda Morales, 3.  
 Isidora Hernández, 3.  
 Esperanza Yébenes, 3.  
 Guadalupe Caballero, 3.  
 Eusebia Yébenes, 3.

- D.ª María González, 15.  
Elena Fernández, 3.  
Lucía Fernández, 3.  
María Morales, 3.  
Regina Hernández, 3.  
Tomasa Yébenes, 3.  
Isabel Morales, 3.  
Juana Monescillo, 3.  
Ganoveva Monescillo, 3.  
Antonia Enriquez, 10.
- Ayuntamiento de Ballesteros, 5.  
Sociedad, La Caridad, 5.
- D. José Araújo, 5.  
Melchor Adán, 5.  
Antonio Parrilla, 4.  
Adrián León, 2.  
Santos Adámez, 2.  
Marcelino Muñoz, 2.  
Máximo León, 2.
- D.ª María Cañadas, 2.  
Bianca F. Aldecoa, 2.
- D. Emerenciano Vizcaíno, 1.  
Antonio Casca, 1.  
Benito Fernández, 1.  
Amador Vizcaíno, 1.
- D.ª Consuelo Sánchez, 1.  
D. Oreste Sánchez, 1.  
Benjamín Casca, 1.  
Gregorio Vizcaíno, 1.  
José Sánchez, 1.  
Félix Velasco, 1.  
José Rivera, 1.  
Vidal Sánchez, 1.  
Manuel León, 1.  
Francisco León, 1.
- D.ª Laura León, 1.  
D. Ramón Vizcaíno, 1.  
D.ª Benita Rodríguez, 1.  
D. Manuel Medina, 1.  
Santiago Ramírez, 1.  
Sempronio Serrano, 1.  
Ricardo Ruiz, 1.  
Francisco Sánchez, 1,25.  
José Gutiérrez, 0,50.  
Florencio Raperto, 0,50.  
Julián Ramo, 0,50.  
Emilio S. de Sánchez, 0,50.  
Hermenegildo Arévalo, 0,50.  
Crescencio Serrano, 0,50.  
Estaban Cebrían, 0,50.  
Froilán Salas, 0,50.  
Francisco Navarro, 0,50.  
Cruz Arévalo, 0,50.  
Vicente Velasco, 0,50.
- D.ª Asunción Vizcaíno, 0,50.  
D. Estasio Gómez, 0,50.  
Santiago López, 0,50.  
Nicolás Herrera, 0,50.  
Francisco Herrera, 0,50.  
Agustina Sánchez, 0,50.
- D.ª Paula Sánchez, 0,50.  
D. Máximo Ocaña, 0,50.  
Rafael Reina, 0,50.  
Daniel L. de Sánchez, 0,50.  
Trinidad Espinosa, 0,50.  
Francisco Sánchez, 0,50.  
Cruz Cebrían, 0,40.  
Francisco Navarrete, 0,40.
- D.ª María Ruiz, 0,30.  
D. Domingo Gómez, 0,30.  
Conrado Sánchez, 0,30.  
Pancracio Caminero, 0,30.
- D.ª Francisca Serrano, 0,30.  
D. Wenceslao Damiel, 0,30.  
D.ª Teresa Navarro, 0,25.  
D. Rosales Herrera, 0,25.  
Isidoro Fior, 0,25.  
Nemesio Tamero, 0,25.  
Miguel Moraleda, 0,25.
- D.ª Ascensión Romero, 0,25.  
D. Ambrosio Navarrete, 0,25.  
Eustasio López, 0,25.  
Valeriano Navarrete, 0,25.  
Joaquín Sánchez, 0,25.  
Bernabé Calza, 0,25.  
Domingo Gómez, 0,25.  
Cesferino Chocano, 0,25.
- D. Rafael Valero, 0,25.  
Antonio Carro, 0,25.  
Cruz Calza, 0,25.  
Ezequiel Ballesteros, 0,25.  
Juan S. Mahino, 0,25.  
Isidro Simón, 0,25.  
Leoncio Ruiz, 0,25.  
Rufino Ayuso, 0,20.  
Daniel Ramírez, 0,20.  
Gregorio Cuevas, 0,20.  
Cantalejo Lozano, 0,20.  
Pedro Arévalo, 0,20.  
Jacinto Ortega, 0,20.  
Leoncio Moreno, 0,20.  
Gregorio Romero, 0,20.  
Juan de Dios Sánchez, 0,20.  
León Gómez, 0,20.  
Antonio del Fresno, 0,20.  
Pedro Navarrete, 0,20.  
Abertano Bastante, 0,20.  
Cayetano Villa, 0,20.  
Laureano Gómez, 0,20.  
Mariano Morilla, 0,15.  
Ulpiano Ruiz, 0,15.  
Julián Ruiz, 0,15.  
Pronto González, 0,15.  
Miguel Espadas, 0,15.  
Casio Hidalgo, 0,15.
- D.ª Teresa Navarro, 0,15.  
Angela Arévalo, 0,10.  
D. Jacinto Caminero, 0,10.  
Olivero Algado, 0,10.  
Juan Antonio, 0,10.  
Julián Arévalo, 0,10.  
Santiago González, 0,10.  
Florencio Sánchez, 0,10.  
Jesús Avila, 0,10.  
Cantalejo Sánchez, 0,10.  
Nicolás Calzo, 0,10.  
Adrián Gutiérrez, 0,10.  
Dionisio Fernández, 0,10.
- D.ª Petra Valero, 0,10.  
Exaltación Valero, 0,10.  
D. Patricio Sánchez, 0,10.  
Donato Luna, 0,10.  
Ramón Delgado, 0,10.  
Niaves Villa, 0,10.  
Ramón Valero, 0,10.  
Aurelio Sánchez, 0,10.  
Ricardo López, 0,05.  
Santiago Fior, 0,05.
- D.ª María Holgado, 0,05.  
Francisca Arévalo, 0,25.  
D. Tiburcio Arévalo, 0,25.  
León Moraleda, 0,25.  
Antonio Chacón, 0,25.  
Vidal González, 0,25.  
Félix Callejón, 0,25.  
Sixto Moraleda, 0,25.  
Concha Sanz, 0,25.  
José Gómez, 0,25.  
Mateo Fior, 0,25.  
Inocente Serrano, 0,25.
- D.ª Segunda Arévalo, 0,25.  
D. B. Rafael Moraleda, 0,25.  
D.ª Edwiges Sánchez, 0,25.  
Paz Fernández, 0,25.  
D. Julián Gómez, 0,25.  
Anacleto Gasón, 0,25.  
Pascual Sánchez, 0,25.  
Ramón Buendía, 0,25.  
Cayetano Luna, 0,25.  
Antonio Fernández, 0,25.  
Pablo Calza, 0,25.  
Félix Ortega, 0,10.
- D.ª Victoriana Herrera, 0,10.  
Gabriela Gracia, 1.  
Remedio Madrigal, 0,50.  
Escolástica Fernández, 0,50.
- D. Adriano Villafrañes, 1.  
D.ª María Candelas, 1.  
Rosario López, 1.  
Angeles López, 0,35.  
Elvira Victoria García, 0,50.  
María Barba Díaz, 0,10.  
Adriana Gutiérrez, 0,10.  
Alejandra García, 0,10.
- D. Antonio Soto, 0,05.  
D.ª Justina Gasón, 0,25.  
Consuelo Gutiérrez, 0,05.  
Macaria Blanco, 0,10.  
Juana Pérez, 0,10.  
Leoncia Gutiérrez, 0,10.  
Encarnación Romero, 0,25.  
Valentina Romero, 0,10.  
Felipa Victoria Castillo, 0,10.  
Amadeo Gutiérrez, 0,05.  
Amalia Díaz, 0,05.  
Celedonia Victoria Sánchez, 0,10.  
Práxedes García, 0,05.  
Juliana Álvarez, 0,10.  
Juana Sánchez, 0,10.  
Sotera Pérez, 0,15.  
Estefana Muñoz, 0,25.  
Domingo Pérez, 0,10.  
Catalina Rodríguez, 0,10.  
María Camuñas, 0,05.  
Isidra Gutiérrez, 0,10.  
Paula Gutiérrez, 0,10.  
Agueda Gallego, 0,05.  
Jesusa Gutiérrez, 0,30.  
Ignacia Sánchez, 0,10.  
Sagrario Hostorilla, 0,25.  
Anastasia Díaz, 0,10.  
Benita Gasón, 0,10.  
Francisca Muñoz, 0,10.  
Nicolasa Gutiérrez, 0,10.  
María Guerrero, 0,10.  
Tomasa González, 0,10.  
Francisca Rodríguez, 0,25.  
Teodora Díaz, 0,25.  
Luisa Gutiérrez, 0,05.  
Faustina Guerrero, 0,10.  
Margarita Fernández, 0,10.  
Faustina Guerrero, 0,25.  
María Guerrero, 0,15.  
Inocencia Hostorilla, 0,30.
- D. Celestino Sánchez, 0,10.  
D.ª Teófila Sánchez, 0,25.  
Eusebia Pérez, 0,10.  
Julia Tejado, 0,10.  
Joaquina Zurata, 0,10.  
Higinia Bermejo, 0,10.  
Justa González, 0,10.
- D. Gaspar Villanueva, 0,10.  
D.ª Estefana Giménez, 0,10.  
Benita González, 0,10.  
Melitona Sánchez, 0,10.  
Francisco Gómez, 0,10.  
Leoncia T. Jado, 0,15.  
Norberta Segura, 0,10.  
Adoración González, 0,10.  
Eustasia Sánchez, 0,10.  
Mariana Romero, 0,10.  
Margarita Gutiérrez, 0,10.  
Isidora González, 0,05.  
Sofía García, 0,05.  
Mauricia Borges, 0,10.  
Elena Gutiérrez, 0,10.  
Prudencia Gutiérrez, 0,05.  
Antonia Gutiérrez, 0,10.  
Eleuteria Díaz, 0,10.
- D. Salustiano Pérez, 0,10.  
D.ª Máxima Romero, 0,10.  
Isabel Guerrero, 0,10.  
Micaela Romero, 0,10.  
Leoncia Salgado, 0,50.  
Ramona González, 0,10.  
Narcisca González, 0,10.  
Vicenta González, 0,10.  
Facunda Pérez, 0,15.  
Enriqueta Ordoña, 1,00.  
Ciriaca García, 0,10.  
Lucía García, 0,10.  
Marcelina Díaz, 0,10.  
Marcelina Fernández, 0,20.  
Rafaela Fernández, 0,10.  
Gregoria Murzo, 0,05.  
Mariana Villanueva, 0,10.  
Francisca Díaz, 0,25.  
Vicenta del Cerro, 0,10.  
Sebastiana Sánchez, 0,10.  
Valentina Fernández, 0,10.  
Josefa Villanueva, 0,10.



D. Pablo Segundo, 0,05.  
 D. Braula Díaz, 0,50.  
 Angeles Sánchez, 0,10.  
 Luisa Romero, 0,10.  
 Satura Rodríguez, 0,25.  
 Casilda Gutiérrez, 0,50.  
 Claudia Segundo, 0,10.  
 Alfonsa González, 0,10.  
 Marcelana Segundo, 0,10.  
 Brígida Fernández, 0,05.  
 Agapita Díaz, 0,10.  
 Cándida Prieto, 0,10.  
 Paula González, 0,30.  
 Victoriana Díaz, 0,10.  
 Petronila Fernández, 0,20.  
 Sebastiana Rodríguez, 0,25.  
 Egracia González, 0,05.  
 Posina Pérez, 0,10.  
 Felipa Sánchez, 0,10.  
 Dorotea Pérez, 0,10.  
 Ursula Martín, 0,05.  
 Cristeta Pérez, 0,10.  
 Hermenegilda Muñoz, 0,15.  
 Rogelia Rodríguez, 0,20.  
 Petronila Salgado, 0,10.  
 María Juana Gómez, 0,25.  
 Dámasa Díaz, 0,25.  
 Balbina Gascón, 0,10.  
 Pascuala García, 0,10.  
 Lucrecia López, 0,50.  
 Prisca Rodríguez, 0,10.  
 Gumersinda González, 0,10.  
 Jesusa Villanueva, 0,05.  
 Encarnación Fernández, 0,05.  
 Eduarda Díaz, 0,05.  
 Francisca Hontomilis, 0,20.  
 Juana Muñoz, 0,10.  
 Amparo Blanco, 0,10.  
 Antonia Fernández, 0,10.  
 Eloísa Segundo, 0,10.  
 D. Serafin Fernández, 0,10.  
 D. Rita Maldonado, 4,00.  
 Presentación Maldonado, 2,00.  
 Valeriana Casado, 1,00.  
 Bonifacia Villarta, 1,00.  
 D. Andrés Muñoz, 1,00.  
 D. Consuelo de León, 1,00.  
 D. Eusebio Ciudad, 1,00.  
 Miguel García, 0,50.  
 Fermín Ruiz, 0,50.  
 Francisco Bernalte, 0,50.  
 Francisco Menchen, 0,25.  
 Benito Vico, 1.  
 Ignacio Rivera, 0,50.  
 Blas Ruiz, 0,50.  
 Federico Navarro, 0,50.  
 Juan de Dios Ciudad, 0,50.  
 D. Concepción Villalón, 0,50.  
 D. Juan José García, 0,50.  
 Juan Rodríguez, 0,50.  
 Jerónimo Villalón, 1.  
 D. Ana Josefa de León, 0,50.  
 D. Juan F. Serrano, 2.  
 Señoras Alvara y María Villalón, 1,50.  
 D. Antonio Racionero, 0,50.  
 Señoras María Belmonte y Adela For-  
 nier, 0,50.  
 D. Josefa de León, 0,50.  
 D. Mirerivito Arias, 1.  
 Ramón López, 0,25.  
 Baldomero Peñalver, 5.  
 Párroco de Daniel, 5.  
 D. José María Rodríguez, 1.  
 Angel Fernández, 1.  
 Modesto Dopazo, 0,50.  
 Francisco Rodríguez, 0,50.  
 Señoras de la Conferencia de San Vicen-  
 te, 18,50.  
 D. Manuel José Pinilla, 5.  
 D. Enlalia Orsazo, 1.  
 Ayuntamiento de San Carlos del Valle, 5.  
 D. Francisco Torres, 1.  
 Manuel Enriquez, 0,50.  
 Rafael Herreros, 1.  
 Agapito Manrique, 0,50.  
 Miguel Campillo, 1.  
 Carmelo Torres, 1.

D. José Álvarez, 1.  
 Alfonso Barchino, 1.  
 Gabriel Campillo, 1.  
 Bernardo Sánchez, 0,25.  
 Francisco de Paula Herreros, 1.  
 Agapito Sánchez Muñoz, 1.  
 D. Trinidad Herreros, 1.  
 Josefa Manrique, 1.  
 Petra Martín Serrano, 0,50.  
 María Alfonsa Herreros, 1.  
 Ruperta González, 0,50.  
 Isabel González, 0,50.  
 María Vicenta Sánchez, 1.  
 Gregoria Sánchez, 1.  
 Encarnación Manrique, 0,25.  
 Cruz Manrique, 0,50.  
 El Ayuntamiento de Ciudad Real, 5.  
 D. Benito Aparicio, 1.  
 Rufino Barco, 1.  
 Vicente Hornero, 1.  
 Luis Díaz, 1.  
 Marcial del Hierro, 1.  
 D. Sinfoniana del Real, 1.  
 Elena del Hierro, 1.  
 D. Baldomero Ruiz, 0,30.  
 D. Clementa Rojas, 1.  
 D. José Torres, 0,10.  
 Manuel del Real, 0,10.  
 Francisco López, 0,10.  
 D. Petra Expósito, 0,05.  
 D. Ramón Estévez, 1.  
 Braulio Díaz, 1.  
 Camilo Rodríguez, 1.  
 Hipólito San Miguel, 0,50.  
 Fructuoso Yébenes, 0,25.  
 Guillermo Rodríguez, 0,50.  
 Clemente Durán, 0,30.  
 José López, 0,05.  
 Ramón López, 0,10.  
 Oástor Bermejo, 0,10.  
 Eilias Aparicio, 0,15.  
 Juan José Arcos, 0,05.  
 D. Josefa Caro, 0,05.  
 Mariana Fernández, 0,05.  
 D. Aureo Caro, 0,20.  
 José Ormeño, 0,10.  
 Marcelino Ormeño, 0,20.  
 D. Petra González, 0,20.  
 D. Carlos Solana, 0,05.  
 D. Basilia Ordóñez, 0,05.  
 D. Mariano López, 0,25.  
 José Aívez, 0,25.  
 Juan García, 0,10.  
 Epifanio Camacho, 0,25.  
 Ramón Somera, 0,25.  
 Ulpiano García, 0,05.  
 D. Dolores González, 0,25.  
 Juana del Real, 0,50.  
 D. José Ibáñez, 0,20.  
 D. Natividad Hervás, 0,05.  
 Magdalena Yébenes, 0,05.  
 D. Ramón Fernández, 0,05.  
 Leandro Ucaña, 0,25.  
 José Ormeño, 0,25.  
 Santiago Hervás, 0,05.  
 Leandro Ormeño, 0,10.  
 Cipriano Ormeño, 0,20.  
 Alejandro González, 0,05.  
 Manuel Aparicio, 0,10.  
 Ciríaco Ormeño, 0,10.  
 Juan A. Moraga, 0,20.  
 José Rodríguez, 0,05.  
 Marcelino Nieto, 0,05.  
 D. Ramona Calderón, 0,10.  
 D. Escolástico Ormeño, 0,05.  
 José de la O, 0,30.  
 José Fernández, 0,10.  
 Paulino Brifas, 0,10.  
 Francisco Rojo, 0,05.  
 José González, 0,05.  
 Evaristo Almagra, 0,05.  
 Rosa Sobrino, 0,20.  
 Virgilio Hornero, 0,10.  
 D. Guillerma Hornero, 0,10.  
 Aniceta Expósito, 0,10.  
 D. Angel Bermejo, 0,25.  
 Victoriano Delgado, 0,25.

D. Eloy Rodríguez, 0,50.  
 Miguel Yébenes, 0,05.  
 Longino Hervás, 0,10.  
 Gabiño Ormeño, 0,10.  
 Manuel González, 0,20.  
 Florentino Rodríguez, 0,10.  
 Ulpiano Hervás, 0,30.  
 José A. Fernández, 0,15.  
 Patricio Ormeño, 0,10.  
 Pablo Delgado, 0,15.  
 Casimiro Lloréns, 0,50.  
 Francisco Torres, 0,30.  
 Domingo Expósito, 0,25.  
 Juan A. Expósito, 0,50.  
 Francisco Burgos, 0,10.  
 Basilio Navarro, 0,20.  
 D. Dolores Sabachaga, 0,50.  
 D. Ventura del Real, 2.  
 Bruno Bravo, 0,25.  
 Agustín García, 0,20.  
 Total, 3.121,30 pesetas.

## Guadalajara:

D. Manuela Pérez, 1,50 pesetas.  
 Petra Mateo, 1.  
 Mauricia de Toro, 0,50.  
 Guadalupe Fuentes, 1.  
 Carmen Serrada, 1.  
 María Layna, 1.  
 Josefa Rodríguez, 1.  
 Gabina Cuadrado, 0,50.  
 Filomena García, 0,50.  
 Una persona caritativa, 1.  
 D. Pedro Urraca, 0,50.  
 Juan Serrada, 0,50.  
 Francisco Layna, 0,50.  
 Fernando Pérez, 0,25.  
 Venancio Recuero, 0,25.  
 Pedro Damián Recuero, 0,25.  
 Lucas Ruiz, 0,25.  
 Saturnino Villaverde, 0,25.  
 Pío Sanz, 0,25.  
 Jorge Villaverde, 0,25.  
 Mariano García, 0,10.  
 Miguel Vicente, 0,10.  
 D. Dominica Vicente, 0,10.  
 D. José Sanz, 0,05.  
 Máximo Sanz, 0,05.  
 D. Sotera Yagüa, 0,10.  
 D. Demetrio Utrilla, 0,10.  
 Pío Utrilla, 0,05.  
 Rafael Recuero, 0,05.  
 Manuel Utrilla, 0,05.  
 Dionisio Pérez, 0,15.  
 Mariano Carrascano, 0,20.  
 Felipe Utrilla, 0,10.  
 Manuel Cortijo, 0,05.  
 Oáddido de Toro, 0,10.  
 Ceferino Utrilla, 0,10.  
 Juan García, 0,05.  
 Marcelo Batanero, 0,10.  
 Leandro Gil, 0,05.  
 D. Inés Torrubiano, 0,10.  
 D. Claudio Utrilla, 0,05.  
 Segundo Vicente, 0,10.  
 D. Eustaquia García, 0,05.  
 María Piosze, 0,05.  
 Baldomera y Román García, 0,20.  
 D. Antonio Atance, 0,10.  
 D. Eugenia Rojo, 0,05.  
 D. Mateo García, 0,05.  
 Valentín Utrilla, 0,05.  
 D. Inés Rojo, 0,05.  
 D. Francisco Utrilla, 0,05.  
 Gil Pérez, 0,05.  
 Julián Utrilla, 0,05.  
 Demetrio Utrilla, 0,05.  
 D. Felisa Guerrero, 0,05.  
 María Sanz, 0,10.  
 D. Alfonso García, 0,10.  
 Agapito Utrilla, 0,10.  
 Daniel García, 0,05.  
 Miguel Utrilla, 0,05.  
 Florentino García, 0,05.  
 Gregorio de la Roja, 0,10.  
 Ignacio de la Roja, 0,10.  
 D. Josefa de Pedro, 0,10.

D. Saturado Sanz, 0,05.  
Juan Ruiz, 0,10.  
Victoriano Pérez, 0,15.  
D.ª Caridad Layna, 0,05.  
D. Julián Recuero, 0,20.  
D.ª Tomasa Yagüi, 0,10.  
D. Ruperto Alonso, 0,20.  
Justo Recuero, 0,10.  
Gregorio Carrato, 0,05.  
Doroteo de la Roja, 0,05.  
Juan Carrato, 0,10.  
Angel Pérez, 0,10.  
Vicente Sanz, 0,10.  
D.ª Nicanora Yagüi, 0,10.  
Micaela Yagüi, 0,10.  
Eusebia Cortijo, 0,05.  
D. Eugenio Marín, 0,05.  
Baldomero García, 0,10.  
Quiterio Recuero, 0,05.  
D.ª Pascuala Alonso, 0,05.  
Cándida Recuero, 0,10.  
Ana María García, 0,10.  
D. Rafael Villaverde, 0,05.  
D.ª Margarita Baturo, 0,05.  
D. Francisco Yagüi, 0,10.  
Laureano Vicente, 0,10.  
D.ª Lorenza Vicente, 0,10.  
D. Florencio Utrilla, 0,10.  
Demetrio Yagüi, 0,10.  
Higinio Utrilla, 0,10.  
D.ª Rufina Sobrino, 0,10.  
Francisca García, 0,10.  
Dámaso Rodrigo, 0,10.  
D. Pablo Utrilla, 0,10.  
Felipe del Hoyo, 0,10.  
Eduardo Carrasosa, 0,10.  
D.ª Bruna Solano, 0,10.  
D. Felipe Ruiz, 0,10.  
Miguel García, 0,10.  
D.ª Florentina Yagüi, 0,10.  
D. Hilario Utrilla, 0,10.  
Baldomero Utrilla, 0,10.  
Bernardino Vicente, 0,10.  
Higinio Moreno, 0,10.  
Felipe Vicente, 0,10.  
Total, 20 pesetas.

D.ª Leandra Moreno, 0,25 pesetas.  
Alejandra García, 0,25.  
Juana García, 0,15.  
Blasa García, 0,15.  
El Ayuntamiento de Sotoca, 1.  
D. Lorenzo de la Peña, 0,50.  
Juan Martín, 0,25.  
Nicolás Yelza, 0,25.  
Hilarión Utrilla, 0,10.  
Benito del Ome, 0,10.  
Blas Moreno, 0,10.  
Pedro Palacios, 0,10.  
Deogracias del Olmo, 0,10.  
Mariano García, 0,10.  
D.ª Juliana Carrasosa, 0,10.  
Eduviges Temprado, 0,10.  
Simona Rodríguez, 0,10.  
María Santana, 0,10.  
Angela Moreno, 0,10.  
Antonia Ibáñez, 0,10.  
Josefa Rodríguez, 0,10.  
Juana Carrasosa, 0,10.  
Joaquina Bermejo, 0,10.  
Inocenta del Amo, 0,10.  
Manuela Bartolomé, 0,10.  
María Ibáñez, 0,10.  
María Ribalda, 0,10.  
Juliana Utrilla, 0,10.  
D. Plácido Temprado, 0,05.  
Juan Ibáñez, 0,05.  
D.ª Faustina Moreno, 0,05.  
Bibiana Used, 0,05.  
Carmen Antón, 0,05.  
Cándida Used, 0,05.  
María Ochos, 0,05.  
Isabel Bermejo, 0,05.  
Total, 5,20 pesetas.

D.ª Francisca Polochano, 0,10 pesetas.  
Ciríaca Torija, 0,25.  
D. Saturnino Martínez, 0,65.  
Felipe Martínez, 0,65.  
D.ª Valeriana Radonco, 0,20.  
Eduviges de la Fuente, 0,10.  
Micaela Martínez, 0,25.  
María Moreno, 0,25.  
Juana Molina, 0,10.  
Saturnina Pérez, 0,10.  
Juana Carrada, 0,20.  
D. Francisco Colino, 0,50.  
D.ª Mercedes Cañeque, 0,50.  
D. Marcos de Blas, 0,10.  
D.ª Josefa Amor, 0,10.  
Manuela Carón, 0,10.  
Valentina González, 0,30.  
Rosario Gómez, 0,10.  
Felipa de la Fuente, 0,50.  
Petra de la Fuente, 0,15.  
Victoria Pizarro, 0,10.  
Beatriz Moreno, 0,25.  
Inocenta Calleja, 0,50.  
Isidra María, 0,10.  
Antonina de F., 0,30.  
María Ranz, 0,50.  
María Abeja, 0,10.  
Fermína García, 0,05.  
Felipa Martínez, 0,50.  
Juan de F., 0,05.  
Isidora Redondo, 0,10.  
Ana Molinero, 0,05.  
Isidora Carola, 0,15.  
Presentación Acevedo, 0,10.  
Isabel Cañeque, 0,05.  
D. Francisco de Quer, 0,10.  
D.ª Marcelina Rubio, 0,10.  
Ceferina Abajo, 0,20.  
Bernardina C. que, 0,50.  
D. Manuel de las Heras, 0,20.  
Feliciano de las Heras, 0,50.  
D.ª Margarita López, 0,25.  
Juana de Blas, 0,15.  
Luisa Abad, 0,10.  
Ana Cañeque, 0,10.  
D. Benigno Pérez, 0,05.  
Gregorio Moreno, 0,15.  
Esteban Montalvo, 0,50.  
D.ª Carolina Gil, 0,10.  
Anacleta Alonso, 0,10.  
Eusebia de Quer, 0,10.  
D. Vicente Gonzalo, 0,50.  
D.ª Estefanía Picón, 2.  
Ceferina Montalvo, 0,50.  
Paula López, 1.  
Eustasia de las Heras, 1.  
Ana Cañeque, 1.  
Total, 17,30 pesetas.

D. Miguel Estabida, 0,60 pesetas.  
Narciso González, 0,25.  
Benito Morales, 0,50.  
Juan Jordá, 0,05.  
Antonio Clemente, 0,50.  
Calixto Toribio, 0,10.  
Buenaventura Barbano, 0,10.  
Clemente Toribio, 0,10.  
Juan Martínez, 0,25.  
Mariano Hernandez, 0,25.  
Cayetano Sánchez, 0,25.  
D.ª Juliana García, 0,20.  
D. Eulogio Guizarro, 0,15.  
Juan Llorente, 0,25.  
Remigio Gil, 0,10.  
Sandalio Atienza, 0,50.  
Dámaso Llorente, 0,25.  
Quintín Bermejo, 0,10.  
Arcadio Serrano, 0,10.  
María Sánchez, 0,20.  
Francisco Gil, 0,20.  
Mariano Cuencas, 0,25.  
Angel Llorente, 0,30.  
Martín Gil, 0,20.  
Juan Andrés, 0,25.  
Cipriano Lucí, 0,10.  
María Cortezzo, 0,10.

D.ª Hermenegilda Gil, 0,10.  
D. Juan Cortezzo, 0,10.  
Claudio Guizarro, 0,25.  
Pedro Bermejo, 0,25.  
Saveriano García, 0,25.  
Pedro Gil, 0,30.  
Manuel Toribio, 0,10.  
Pablo Esteban, 0,10.  
Gervasio Marín, 0,50.  
Saturnino Gil, 0,10.  
Pedro Moreno, 0,10.  
Polcarpo Clemente, 0,10.  
Feliciana Toribio, 0,10.  
Nicolás Andrés, 0,10.  
Sebastián Barrio, 0,10.  
Máximo Toribio, 0,25.  
Carlos Toribio, 0,25.  
D.ª María Cuencas, 0,25.  
D. Lorenzo Elvira, 0,05.  
Benigno García, 0,35.  
Simón Bermejo, 0,25.  
Juan Alvarez, 0,15.  
Anselmo Atienza, 0,25.  
Benigno Alvarez, 0,20.  
Benigno Elvira, 0,10.  
Evaristo Gil, 0,15.  
Celedonio Zamora, 0,25.  
Mariano Miguera, 0,30.  
Raimundo Cuencas, 0,30.  
Diego Clemente, 0,30.  
Francisco Martínez, 0,25.  
Un donante, 0,05.  
D. Cirilo Gil, 0,10.  
Benito Elvira, 0,25.  
Atanasio Gutiérrez, 0,10.  
Vicente Clemente Llorente, 0,15.  
Simón Llorente, 0,20.  
Silverio Gil, 0,15.  
Luiso Bermejo, 0,25.  
Perfecto García, 0,25.  
Eleuterio Hernandez, 0,50.  
Buenaventura Atienza, 0,30.  
Tomás Jordá, 0,20.  
Total, 14,90 pesetas.

## Orense.

D. Pedro Félix Soto Rodríguez, 2.  
D.ª Elena Parada, 0,50.  
Jesusa Pombal, 0,50.  
Margarita Soto, 0,50.  
Rosalía Portugal, 0,50.  
D. José Villanueva, 0,50.  
Ramón Crespo, 1.  
José Vázquez, 1.  
Leopoldo Rodríguez Gómez, 2.  
Magia Nieto, 1.  
D.ª Jesusa Serrano, 1.  
D. Antonio Villarino, 2.  
Ramón Carballo, 1.  
D.ª Concepción Puga, 1.  
D. Gregorio González, 0,50.  
Ramón Núñez, 1.  
Julio Tisón, 2.  
Agustín Gómez, 0,50.  
D.ª Gabriela Rodríguez, 0,50.  
D. Manuel Rodríguez Vázquez, 1.  
Total, 20 pesetas.

## Valladolid.

Sama anterior, 6.830,09 pesetas.  
El Ayuntamiento de Medina de Rioseco, 25.  
D. Frutos Pizarro, 3.  
Eduardo Pérez, 5.  
Juan Bautista Fernández, 2,50.  
Esteban Viguera, 1.  
D.ª Clotilde González, 1.  
Valentina Monreal, 2.  
Concepción Herraño, 0,50.  
María Hernández, 0,50.  
Mercedes Parrá, 0,25.  
D. Leopoldo Valdivieso, 0,50.  
D.ª Julia Montes, 0,25.  
Félix Sanz, 0,25.  
Aquilina Alonso, 0,25.  
D. Higinio Osobón, 1.  
D.ª Victoria María, 0,50.

- D.<sup>a</sup> María Escribano, 0,25.  
Dionisia Rodríguez, 0,50.  
El Ayuntamiento de Castrobol, 1.  
D. Rutillo Quintero, 0,50.  
Nicolás Gerdalitz, 0,25.  
Venancio García, 0,25.  
Martín García, 0,05.  
D.<sup>a</sup> María Cruz, 0,05.  
D. Mariano Blanco, 0,10.  
Cruz Morejón, 0,05.  
Isidro Rodríguez, 0,10.  
Magín Sainz, 0,10.  
Saturnino Pardo, 0,10.  
Eulogio Siro, 0,10.  
Baldomero Fernández, 0,15.  
Leopoldo González, 0,05.  
Timoteo Escudero, 0,05.  
D.<sup>a</sup> María Rodríguez, 0,05.  
D. Valentín Cristín, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Pascuala Cristín, 0,10.  
D. Saturnino López, 0,10.  
Indalecio Pascual, 0,10.  
Navas Escudero, 0,25.  
Orosio García, 0,25.  
Mariana Martínez, 0,10.  
Fausto Cristín, 0,10.  
D.<sup>a</sup> María García, 0,05.  
Aureliana Iglesias, 0,10.  
Zofia Valdivieso, 0,10.  
Ascensión Fernández, 0,10.  
Clementina Melgar, 0,05.  
Tiburcia Sanz, 0,05.  
D. Adolfo Cufiada, 0,05.  
D.<sup>a</sup> Mercedes González, 0,10.  
Sergia Cufiada, 0,10.  
Trinidad Blanco, 0,10.  
Teófila Alonso, 0,10.  
Cesaria Caballero, 0,10.  
D. Pío González, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Brígida Iglesias, 0,25.  
Elvira Raposo, 0,10.  
Gregoria Iglesias, 0,05.  
Eudiquia Reyero, 0,20.  
Valentina Iglesias, 0,05.  
Alodia Montes, 0,05.  
María Santos, 0,05.  
D. Luis Quintero, 0,50.  
Evaristo Fernández, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Aurea Cufiada, 0,10.  
D. Vicente Iglesias, 0,10.  
Agustín Redondo, 0,30.  
Leocadio Vega, 0,05.  
Manual Cufiada, 0,10.  
Felipe Fernández, 0,05.  
D.<sup>a</sup> Eufrasia García, 0,25.  
Ayuntamiento de Valoria, 10.  
D. Freclilano Arias, 1.  
D.<sup>a</sup> Damiana Carrillo, 0,10.  
D. Sinforiano Gómez, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Luisa Mara, 0,25.  
María Celsa, 0,25.  
Epimonia Vicente, 0,10.  
Encarnación Francisco, 0,10.  
Melchora Pascual, 0,10.  
Celsa Collantes, 0,20.  
D. Celedonio Fernández, 0,25.  
D.<sup>a</sup> María Pascual, 0,20.  
D. Agapito Hollado, 0,15.  
D.<sup>a</sup> Domila de Santiago, 0,20.  
Guadalupe García, 0,50.  
Aquilina de Santiago, 0,25.  
D. Cipriano López, 0,10.  
Cefarino Zamora, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Felisa Moro, 0,40.  
Filomena Cambranos, 1.  
Jacoba Pascual, 0,10.  
Ladislada Cambranos, 0,10.  
Luciana Rivera, 1.  
D. Agustín Fernández, 0,20.  
Samuel Cambranos, 0,25.  
Guillermo Guzmán, 2.  
Leandro Rodríguez, 1,50.  
Pedro Rodríguez, 1.  
Baldomero López, 0,50.  
Manuel Eugenio, 0,50.  
Tomás Salgado, 0,50.  
Emilio Zamora, 0,50.
- D. Isidro Paster, 0,50.  
Eloy de la Vega, 0,40.  
Luis Aguado, 0,30.  
Victorino Martínez, 0,50.  
D.<sup>a</sup> María Cruz, 0,15.  
D. Teodoro Delgado, 0,10.  
Matías Castro, 0,10.  
Emeterio Sampedro, 0,10.  
José Alonso, 0,25.  
Teófilo Añibarro, 0,25.  
Adriano Sahagún, 0,25.  
Victor Ares, 0,10.  
Artemir Añibarro, 0,10.  
Nicolás del Castro, 0,25.  
Máximo Hernández, 0,25.  
Matías Muriel, 0,10.  
José Casquete, 0,10.  
Montes San José, 0,10.  
Lorenzo Delgado, 0,20.  
Pedro Miguel, 0,15.  
Segundo Sapiro, 0,10.  
Gregorio Bello, 0,10.  
Miguel Pérez, 0,10.  
Gaspar Sánchez, 0,50.  
Nicolás Pérez, 0,20.  
Lorenzo Pérez, 0,10.  
Cipriano Arenas, 0,10.  
Casildo Pérez, 0,25.  
Agustín Pérez, 0,10.  
Domingo Calvo, 0,10.  
Esteban Domínguez, 0,20.  
Práxedes Calvo, 0,25.  
Braulio Arbón, 0,25.  
Gabino Ruiz, 0,20.  
Eleuterio Sanz, 0,25.  
Raimundo Fernández, 0,25.  
Jerónimo, sucesor de Moro, 0,10.  
Tomás Alonso, 0,30.  
Daniel Añibarro, 0,10.  
Fulgencio Pérez, 0,10.  
Pablo Rodríguez, 0,25.  
Tomás Mejar, 0,15.  
Agustín Carrión, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Nicolasa de Lera, 0,50.  
D. Secundino Rubio, 0,20.  
Cástor Casquete, 0,20.  
Mariano Pérez, 0,25.  
Félix Pérez, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Leonor Rodríguez, 0,25.  
D. Diego Ocho, 0,10.  
José Obao, 0,10.  
Germán Martínez, 0,10.  
Eleuterio Pérez, 0,10.  
Wenceslao Hernández, 0,10.  
Urbano Muriel, 0,10.  
Froilán Alfonso, 0,10.  
Matías Cuadrado, 0,25.  
Federico Casquete, 0,10.  
Saturnino Sánchez, 0,10.  
Mariano Muriel, 0,10.  
Wenceslao Mon, 0,10.  
Santos Calvo, 0,10.  
Amelino López, 0,10.  
Isidro Estébanez, 0,10.  
Navarro Alonso, 0,25.  
Matías Alfonso, 0,20.  
Egido Sampedro, 0,25.  
Tomás García, 0,10.  
Alejandro Fernández, 0,25.  
Ubaldo Martínez, 2.  
Valerio Fernández, 0,25.  
E las Cortijo, 5.  
Doroteo Valdivieso, 2,50.  
D.<sup>a</sup> Catalina Cortés, 2.  
D. Bonifacio Oles, 1.  
D.<sup>a</sup> Isabel Lobón, 1.  
Josefa Paz, 2.  
Aurea Lobón, 1.  
Fidela Peña, 2.  
D. Adolfo Cisneros, 2.  
Leopoldo Fernández, 0,25.  
Vicente Calvo, 0,25.  
Zósimo Paniagua, 0,25.  
Valentín López, 0,25.  
Julián Belmonte, 1.  
D.<sup>a</sup> Jacoba Cortón, 0,50.  
D. Agustín Cortón, 0,75.
- D. Rafael Zugasti, 2.  
Antonio Cobarón, 0,75.  
Victoriano Cortón, 0,25.  
Leocadio Ibáñez, 1,50.  
Eduardo Belmonte, 1.  
Pascual Ollé, 1.  
Arturo Caballero, 2,50.  
Ezequiel Herrero, 2,50.  
Inocencio Santana, 2,50.  
Earlique González, 2,50.  
Martín González, 2,50.  
Raimundo Lucas, 2,50.  
Demetrio Pérez, 2,50.  
Victoriano Maldrazo, 1,50.  
Hilario Monje, 1,50.  
D.<sup>a</sup> Norberta Cano, 2,50.  
Sara Buitrón, 1.  
Julia Luis, 5.  
Pilar Moyano, 3.  
María Belloso, 1.  
D. Valentín Antorres, 2.  
Tomás López, 2,50.  
Teodoro Caballero, 2.  
Fermín Santana, 5.  
Millán Hernández, 5.  
Martín Villanueva, 2.  
José de Prada, 2.  
Lucas Gutiérrez, 1.  
Eulogio González, 2.  
Faustino Nieto, 1.  
Victoriano Hernández, 10.  
Miguel Alonso, 0,50.  
Manuel González, 0,50.  
Jacinto Puertas, 2.  
Doroteo Puertas, 5.  
Luciano García, 2.  
Mariano Miguel, 2.  
Juliano Maldonado, 1.  
Angel Santana, 2.  
Pablo Lucas, 2.  
Casimiro Manzana, 2.  
D.<sup>a</sup> Primitiva Saldaña, 1.  
Martín Nieto, 1.  
Fortunato Blanco, 1.  
Cecilio Blanco, 1.  
Martín Martínez, 0,50.  
Aniceto Carmona, 0,50.  
Leocadio Angulo, 0,50.  
Del pueblo de Valdearco de la Vega en general, 1,50.  
El Ayuntamiento de Idem, 3,50.  
El Ayuntamiento de Osinos de Campos, 10.  
D. Ignacio de Castro, 5.  
Mariano Rodríguez, 5.  
Amando Quintana, 2,50.  
D.<sup>a</sup> Petronilla Lobón, 2.  
D. Víctor Azón, 0,50.  
Regino Mañueco, 2.  
D.<sup>a</sup> Socorro Vázquez, 2.  
Isés García, 2.  
D. Fernando Vázquez, 2.  
Félix Ramos, 1.  
Deogracias Ramos, 1.  
Alvaro Viehe, 0,10.  
Basilio Rodríguez, 0,20.  
Vostio Visol, 0,15.  
Gregorio Rubio, 0,25.  
Máximo Sánchez, 0,40.  
Adelino Vidrio, 0,50.  
Nicanor Cuadrado, 0,20.  
D.<sup>a</sup> Leonor Rodríguez, 0,15.  
D. Martín Medina, 0,10.  
Maximino Corral, 0,10.  
Luis Sánchez, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Celsa Feiro, 0,25.  
D. Lázaro Ambierro, 0,25.  
Quintín Nelva, 0,10.  
Cecilio Azcona, 0,30.  
César Ramos, 0,20.  
Olpio Quintana, 0,30.  
Macedonio Rodríguez, 0,50.  
Perfecto Criado, 0,50.  
Juan Pardo, 0,10.  
Casimiro Domínguez, 0,10.  
Alfonso Fernández, 0,20.  
Bautista Rodríguez, 0,10.  
Anselmo Quintana, 0,75.

- D.<sup>a</sup> Elisa N., 0,50.  
D. Jacinto Ortiz, 0,20.  
Gumersido Ramos, 0,30.  
Rogelio Ruiz, 0,50.  
Manuel Estébanez, 0,50.  
Ramón Pérez, 0,50.  
Eustaquio Domínguez, 0,20.  
Gaudencio Vicente, 1.  
D.<sup>a</sup> Cayetana Jiménez, 2.  
Francisca Carbonero, 2.  
Teodosia Carbajosa, 1.  
Concha Carbajosa, 2.  
Josefa Iglesias, 0,10.  
Sinforosa Pedrosa, 0,15.  
Fidela Martín, 0,10.  
Francisca González, 0,50.  
Emilia Rodríguez, 1.  
Bernarda García, 0,50.  
María y Eugenia Marcos, 2.  
Eusebia Crespo, 0,25.  
Ursula Martín, 1.  
Francisca Lora, 0,50.  
Isidora Marcos, 0,25.  
Eladia Martín, 0,10.  
D. Gerardo Carbonero, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Clara Martín, 0,25.  
Petra Martín, 0,25.  
Patricia González, 0,10.  
Josefa González, 0,20.  
Marcela Benito, 0,10.  
Romana Tabera, 0,25.  
Adelaida Verdugo, 1.  
Celestina Gallocho, 0,10.  
María Villanova, 0,50.  
Isidora Rico, 0,50.  
Francisca Marcos, 0,50.  
Elvira Parada, 1.  
Juana López, 0,10.  
Magdalena Martín, 0,25.  
Mónica Negrete, 0,20.  
Buenaventura Olivo, 0,25.  
Casilda González, 0,50.  
Consolación González, 0,10.  
Nieves López, 0,10.  
Práxedes Tabera, 0,25.  
Bernabea Porteira, 0,10.  
Ciriaca Prieto, 0,10.  
Francisca de Castro, 0,50.  
Juliana Núñez, 0,25.  
Encosia Romero, 1.  
Eladia Rodríguez, 0,50.  
Dominica Martín, 0,50.  
Hipólita Roldán, 0,10.  
Benita Sánchez, 0,10.  
D. Wenceslao Jarreto, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Emilia Cesteros, 0,10.  
Basilia Cimarras, 0,10.  
Melchora Díaz, 0,50.  
Escelástica Prieto, 0,10.  
Teodora Santos, 0,10.  
Luisa Zapatero, 0,10.  
Trinidad Sánchez, 0,10.  
Lucía Marcos, 0,10.  
Francisca García, 0,40.  
Macaria Martín, 0,10.  
Inés Marqués, 0,10.  
Aurea Sánchez, 0,25.  
Fidela Rueda, 0,10.  
Estanislada Mangas, 0,20.  
Nemesia López, 0,15.  
Beatriz Semilo, 0,25.  
Tomasa Carraceda, 1.  
D. Sebastián Alonso, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Quintina Pedrosa, 0,50.  
Francisca López, 0,25.  
Agueda Sánchez, 0,10.  
Paula Iglesias, 0,20.  
Antoeta Medina, 0,25.  
Victoria Rodríguez, 0,75.  
Celestina de las Moras y hermanas, 2.  
Modesta Marcos, 0,25.  
Gabriela Negrete, 0,10.  
Basilia Tabera, 0,10.  
Felisa Olivar, 1.  
Teodora Quavedo, 0,50.  
Norberta García, 0,25.  
Rita Mansalvo, 0,25.
- D.<sup>a</sup> Melitona Prieto, 0,10.  
Antonia Marqués, 0,25.  
Patricia Moro, 0,50.  
Cristina Lora, 0,10.  
Estanislada Díez, 0,20.  
Irene González, 0,10.  
Inocencia Marqués, 0,10.  
Sebastiana Benito, 0,10.  
Raimunda del Pozo, 0,15.  
Cecilia Vicente, 0,10.  
Melitona Barric, 0,10.  
Marcelina Pantaguer, 1.  
Trinidad López, 0,30.  
Rosa Marqués, 0,10.  
Petra Sánchez, 0,20.  
Gonzala López, 0,15.  
Felisa Prieto, 0,25.  
Ventura Medina, 1.  
Antonia Pastor, 0,15.  
María Navar, 0,10.  
Melitona Martín, 0,10.  
Eudonia López, 0,25.  
Manuela Bello, 0,10.  
D. Felix Hermosa, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Matilde González, 0,15.  
Nicolasa Prieto, 0,25.  
Cruz Herrador, 0,10.  
Faustina García, 0,20.  
Victoria Marqués, 0,20.  
Francisca Martín, 0,25.  
Vicenta Martín, 0,10.  
Alejandra Prieto, 0,20.  
Faustina Carbonero, 0,50.  
Felipa González, 0,25.  
Felisa Marcos, 0,50.  
Amelia Sánchez, 0,20.  
Isabel Martín, 1.  
Andrea Cimarras, 0,50.  
Nieves Marcos, 1.  
Germana González, 1.  
Agustina y Franco Rodríguez, 0,25.  
María Martín, 0,25.  
Lucía Lopez, 2.  
Gregoria López, 0,50.  
Josefa Martín, 0,20.  
Santas de Lope, 0,50.  
Germana Revilla, 1.  
Julia Marcos, 0,50.  
D. Antonio Burgueño, 0,30.  
Cenón Conde, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Simeona Casado, 0,15.  
D. Felix Montero, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Postida de la Fuente, 0,10.  
D. Longinos Méjida, 0,40.  
Ciriaco Sanz, 0,25.  
Victoriano Marago, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Sidonia Martín, 0,25.  
Elena Conde, 0,25.  
Juana Burgueño, 0,20.  
D. Melitón Burgueño, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Polonia Soladana, 0,10.  
Claudia Soladana, 0,10.  
Benito Burgueño, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Eufasia de la Fuente, 0,25.  
D. Benigno de la Fuente, 0,25.  
Juan Soladana, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Flora Sánchez, 0,10.  
D. Doegracias López, 0,30.  
Doegracias Soladana, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Epifania Burgueño, 0,15.  
Baltina Pérez, 0,15.  
Isabel Ruiz, 0,20.  
D. Francisco Riopórez, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Clara Montenegro, 0,10.  
María Montenegro, 0,10.  
Leocadia Burgueño, 0,25.  
Eulogia Puertas, 0,10.  
Serviliana Gaxona, 0,10.  
Sagrario del Moral, 0,10.  
D. Ezquiel Mata, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Bernarda Ortega, 0,10.  
Alberta del Val, 0,10.  
Teodora González, 0,20.  
Hilaria González, 0,10.  
Paula López, 0,25.  
Petra López, 0,20.  
Gumersinda López, 0,25.
- D. Eusebio Plaza, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Juana López, 0,20.  
Lorsto Ruiz, 0,50.  
Eladia Pérez, 0,10.  
Quintina Burgueño, 0,25.  
Higinia Burgueño, 0,50.  
Rafaela Casado, 1.  
D. Cesilio González, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Ciriaca Valentin, 0,30.  
Aurelia Escrivano, 0,50.  
Juana de la Cal, 0,25.  
Tefila Ruiz, 1.  
Margarita Conde, 0,10.  
Gregoria Martínez, 1.  
Manuela Duque, 0,50.  
Cesárea Pérez, 0,25.  
Brituelda Burgueño, 0,25.  
Polonia García, 1.  
Dativa Repiso, 5.  
Brígida Redondo, 1.  
Conzorcía Carrascal, 1.  
Patricia Repiso, 1.  
Josefa Carrascal, 1.  
María Martín, 1,50.  
María Repiso, 1.  
Isidra Redondo, 1.  
D. Francisco del Olmo, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Gregoria Redondo, 1.  
D. José Frutos, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Felisa Sanz, 0,20.  
Señor Alonso de Quintanilla de Arriba, 1.  
D.<sup>a</sup> Eufemia Sanz, 1.  
Basa Cisneros, 3.  
Sergia Muelas, 0,50.  
María Valentín, 0,35.  
D. Teodoro Pérez, 2.  
Polonio Mouro, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Luisa García, 0,40.  
D. Higinio Cisneros, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Simona Leal, 0,50.  
Tomasa Cisneros, 0,50.  
Irés Pérez, 0,50.  
Gregoria Pérez, 0,50.  
Bárbara López, 0,20.  
D. Emilio Sanz, 1.  
Antonio García, 2.  
D.<sup>a</sup> Sutura García, 0,50.  
D. Gineso Cascajo, 0,30.  
Martín Carrillo, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Modesta Gordonillo, 0,10.  
Sofía Santamaría, 0,50.  
D. Victoriano Martín, 0,50.  
Isidoro Alonso, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Marcela González, 0,10.  
Vicenta Alonso, 0,10.  
D. Justino Rodríguez, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Secundina Puertas, 0,10.  
Consuelo García, 0,25.  
Ambrosia Martín, 0,05.  
Vicenta García, 0,05.  
Melitona Rodríguez, 0,50.  
D. Manuel García, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Dorotea Negro, 0,10.  
Josefa de las Moras, 1.  
Nieves Bruna, 0,10.  
Teodora Magro, 0,25.  
D. Víctor Rodríguez, 1.  
D.<sup>a</sup> María Puertas, 1.  
Gregoria Cardillo, 0,40.  
Consuelo Sierra, 0,10.  
Francisca Martín, 0,10.  
Elvira Astruga, 1.  
Eulviges Almeida, 0,10.  
Pilar Rodríguez, 0,10.  
Catalina Prieto, 0,10.  
D. Pascasio Negro, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Rafaela Boanc, 0,20.  
Toribia Álvarez, 0,15.  
Matilde Díez, 0,10.  
Clara González, 0,10.  
D. Hipólito Revuel, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Anselón Díez, 0,50.  
Anastasia Fernández, 0,25.  
Manuela Fernández, 0,10.  
Isidra Negro, 0,25.  
Orosia Prieto, 0,25.  
Melitona Alonso, 0,25.

D. Víctor Rodríguez, 1.  
 D.ª Rafaela Bueno, 0,30.  
 Eugenia Musías, 0,10.  
 Celsata Alonso, 0,10.  
 Ciria Rodríguez, 0,10.  
 Valentina Tera, 0,10.  
 Carolina García, 0,20.  
 Juliana Muelas, 0,10.  
 Marcelina Cadinato, 0,10.  
 María Alonso, 0,10.  
 Eliodora Gordoneillo, 0,10.  
 Teodora Rincón, 0,10.  
 Eulalia Gutiérrez, 0,25.  
 Paulina García, 0,20.  
 Gregoria Puerta, 0,20.  
 Tomasa Alonso, 0,10.  
 Osita Reprens, 0,15.  
 Pascasia García, 0,10.  
 Emerenciana Luengo, 0,50.  
 Benita Alonso, 0,05.  
 Laureana Adalia, 0,50.  
 Luisa Magro, 0,20.  
 D. Manuel García, 0,50.  
 D.ª Dorotea Negro, 0,10.  
 Josefa de las Moras, 1.  
 Nieves Bruno, 0,10.  
 Teodora Magro, 0,25.  
 D. Agapito Primo, 0,30.  
 Victoriano Arevalillo, 0,25.  
 D.ª Eugenia Martín, 0,10.  
 Nicolasa Negro, 0,10.  
 Claudia Sánchez, 0,10.  
 Gregoria Calafate, 0,20.  
 Julia González, 0,15.  
 D. Protasio Cano, 0,10.  
 D.ª Ambrosia de la Madrix, 0,10.  
 Dionisia Revuel, 0,10.  
 Paulina Alvarez, 0,10.  
 Ambrosia Adalia, 0,10.  
 Antonina de Dios, 0,10.  
 Josefa Magro, 0,20.  
 Vicenta Chaves, 0,50.  
 Domitila Bermejo, 0,30.  
 D. Primitivo Rodríguez, 2.  
 D.ª Francisca Revuel, 0,50.  
 Dionisia Ollivar, 0,10.  
 Fulgencia Santamaría, 0,50.  
 D. Alberto Torres, 0,05.  
 D.ª Tomasa Sandoval, 0,10.  
 Castora Rodríguez, 0,10.  
 Estefanía Pérez, 0,50.  
 El Ayuntamiento de Villanueva de Due-  
 ro, 3.  
 D. Francisco Lara Esteban, 1.  
 Francisco Lara Fraile, 1.  
 D.ª Leonadia Gallego, 1.  
 Julia Lara, 0,50.  
 D. Angel Lara, 0,50.  
 Remigio Hernández, 0,50.  
 Federico Lara, 0,50.  
 Fermín Hernández, 0,25.  
 Daniel Román, 0,25.  
 Romualdo Herrero, 0,25.  
 Gabriel Rodliana, 0,25.  
 Mariano Gimado, 0,25.  
 Zacarías Rodríguez, 0,25.  
 Anastasio Pozo, 0,25.  
 Pedro Ruiz, 0,25.  
 Aquilino Sánchez, 0,25.  
 Eusebio Parra, 0,15.  
 José Laja, 0,15.  
 José Peláez, 0,15.  
 Isidoro Trigueros, 0,15.  
 Jerónimo González, 0,15.  
 Juan Matías, 0,10.  
 Narciso Domínguez, 0,10.  
 Francisco San Juan, 0,10.  
 Manuel Coca, 0,10.  
 Daniel Lavajo, 0,10.  
 Doogracias Marelel, 0,10.  
 Rosalino Juárez, 0,10.  
 Julián Llanos, 0,10.  
 Daniel Asensio, 0,10.  
 Pablo Velasco, 0,10.  
 Gabriel de la Torre, 0,10.  
 Esteban Matías, 0,10.  
 Fructuoso Escudero, 0,10.

D.ª Florencia Lorente, 1.  
 D. Eustaquio García, 0,50.  
 Atilano González, 0,10.  
 Augusto Herrada, 0,10.  
 Ciriaico Diente, 0,10.  
 Roque Laja, 0,10.  
 Vicente Álvarez, 0,10.  
 Gregorio Ruiz, 0,10.  
 Félix Hidalgo, 0,10.  
 Juan Robledo, 0,10.  
 Bias Herrero, 0,10.  
 Constantino Asensio, 0,10.  
 Otilón Peláez, 0,10.  
 Feliciano Laja, 0,10.  
 Lucio Lavajo, 0,10.  
 Juan Crespo, 0,50.  
 Aniceto Lorente, 0,50.  
 Patricio Lorente, 0,50.  
 Gregorio Cortijo, 0,50.  
 Bonifacio Saco, 0,25.  
 José López, 0,25.  
 Aniceto García, 0,20.  
 Antonio Llerente, 1.  
 Felipe Fraile, 0,25.  
 Juan Álvarez, 0,10.  
 Mariano Rodríguez, 0,10.  
 Remigio García, 0,25.  
 D.ª Gregoria Gutiérrez, 0,25.  
 D. Ursicino Alvarez, 0,15.  
 Tomás Fraile, 0,10.  
 Mariano Zurro, 0,10.  
 José Zurro, 0,50.  
 D.ª Felisiana García, 0,50.  
 D. Juan García, 1.  
 Raimundo A. Castaño, 0,10.  
 Antonio Gutiérrez, 0,25.  
 Juan Mendeluce, 0,50.  
 Sabas Alvarez, 0,50.  
 D.ª Angela Rodríguez, 0,10.  
 Julia Lorente, 0,25.  
 Dominica Crespo, 0,25.  
 Josefa García, 0,15.  
 Faustino Maunero, 0,25.  
 D.ª Eleuteria Zurro, 0,10.  
 D. Cipriano Gallego, 0,25.  
 Bias Gutiérrez, 0,25.  
 D.ª Basilia Zurro, 0,10.  
 D. Atilano González, 0,20.  
 Mariano García, 0,50.  
 Luis López, 0,10.  
 D.ª Lucía Marínero, 0,50.  
 Eustoquia Gutiérrez, 0,10.  
 Trigidiana Gutiérrez, 0,20.  
 Clara Cortijo, 0,20.  
 Felipa Gutiérrez, 0,20.  
 D. Gerardo Torres, 0,10.  
 Luciano de Lamo, 0,50.  
 Constante Herrero, 0,25.  
 Mateo Cuadrado, 0,10.  
 D.ª Nicolasa Cuadrado, 0,20.  
 Victoria Serrano, 0,05.  
 María Domínguez, 0,10.  
 D. Rogelio Cuadrado, 0,20.  
 D.ª Agustina Cuadrado, 0,50.  
 Estanislada Ureña, 0,15.  
 D. Santiago González, 0,25.  
 D.ª Justa Alfonso, 0,10.  
 Felisa Cuadrado, 0,25.  
 Pilar Pastor, 1.  
 D. Gerardo Martínez, 0,25.  
 José Román, 0,10.  
 D.ª Felisa de Sadasa, 1,05.  
 Lucía de Santiago, 1.  
 Vicenta Cuadrado, 0,10.  
 Avelina Domínguez, 0,10.  
 D. Miguel Soto, 0,25.  
 D.ª María Mayor, 0,15.  
 Josefa Bueno, 0,10.  
 Francisca Alonso, 0,20.  
 Presentación Merino, 0,25.  
 Isabel Rodríguez, 0,25.  
 Teresa Pastor, 1.  
 Carmen Sanz, 5.  
 D. Juan Francos, 0,25.  
 Jesús Pastor, 0,15.  
 Mariano Serrano, 0,20.  
 José María Palencia, 0,25.

D.ª Ciriaica Pardo, 0,05.  
 Liboria Rodríguez, 0,10.  
 Juliana Fernández, 0,05.  
 Hipólita Rodríguez, 0,05.  
 Carolina Izquierdo, 0,10.  
 Matea Pardo, 0,10.  
 Pilar Serrano, 0,10.  
 Feliciano Fernández, 0,10.  
 D. Enrique Sanz, 0,10.  
 D.ª Francisca Callejo, 0,10.  
 Emilia Cuadrado, 0,15.  
 Vidala Alonso, 0,05.  
 D. Luis Simón, 1.  
 D.ª Eladia Rodríguez, 0,20.  
 Mauricia González, 0,05.  
 Juliana Villalón, 0,50.  
 Pilar Maroto, 0,50.  
 D. Celiano Choyz, 3.  
 D.ª Felisa Díez, 0,05.  
 Elisea Cuadrado, 0,15.  
 Librada Marino, 0,10.  
 D. Juan Francos, 0,50.  
 D.ª Bonifacia Serrano, 0,40.  
 D. Aniceto Merino, 0,10.  
 D.ª Carmen Martín, 0,25.  
 D. Jesús Pastor, 0,25.  
 D.ª Lucía González, 0,15.  
 Petra Lebrato, 0,25.  
 D. Miguel Abad, 5.  
 D.ª Pilar Nieto, 0,25.  
 D. Servando Osehón, 0,10.  
 D.ª Benita Cuadrado, 0,50.  
 Feliciano de Santiago, 1.  
 Constantina Soba, 0,50.  
 Amelia Palencia, 1.  
 D. Mariano Mañeco, 1.  
 D.ª Ibumada Fernández, 0,10.  
 Juana Serrano, 0,05.  
 María Mayor, 0,10.  
 Escolástica Perdigón, 0,20.  
 Elcisa Simón, 0,25.  
 D. Mximo Carbajosa, 0,25.  
 D.ª Guadalupe Blanco, 0,10.  
 Francisca Martínez, 2,25.  
 D. Narciso Marín, 0,75.  
 Emilio Mañeco, 0,40.  
 D.ª Felisa Nuez, 5.  
 Esmeralda Nuez, 5.  
 D. Enrique Sanz, 0,10.  
 Bernardo Serrano, 0,25.  
 Fernando Carbajosa, 0,25.  
 Manuel Simón, 0,10.  
 Antonio Perrote, 0,05.  
 Braulio Perrote, 0,05.  
 Cipriano de Prado, 0,10.  
 Ciriaico García, 1.  
 Ildelfonso Bermejo, 1.  
 José María Palencia, 0,10.  
 José Fernández, 0,10.  
 D.ª Cecilia Añibarro, 0,25.  
 D. Juan Núñez, 0,05.  
 Miguel Domínguez, 0,05.  
 Braulio Robles, 1.  
 Bonifacio González, 0,05.  
 Agustín Rodríguez, 0,05.  
 Alvaro del Campo, 0,10.  
 Eduardo Blanco, 0,20.  
 Vicente Molero, 0,0.  
 Laureano García, 0,05.  
 D.ª Catalina Merino, 0,05.  
 D. Orisanta García, 0,05.  
 Cosme Fernández, 0,05.  
 Maximiliano Martín, 0,20.  
 D.ª Eladia Rodríguez, 0,10.  
 D. Mximo González, 0,10.  
 D.ª Severina Merino, 0,10.  
 D. Teodoro Choyz, 0,05.  
 Regino Casado, 0,10.  
 Juan Rodríguez, 0,05.  
 Patricio Quintavilla, 0,25.  
 Luis Morillo, 0,10.  
 D.ª María Merino, 0,10.  
 D. Gerardo Martínez, 1.  
 Pedro González, 0,10.  
 D.ª Elidia Vaquero, 0,10.  
 D. Emilio Robles, 0,50.  
 Pablo de Paz, 0,10.

- D.<sup>a</sup> Paula Serrano, 0 20.  
 D. Tomás Cano, 0 05.  
 Magín Alfonso, 0 10.  
 Tomás Fernández, 1.  
 Francisco Crespo, 0 10.  
 Julián Aguado, 0 25.  
 Agustín Martínez, 0 25.  
 Victoriano Villalón, 0 05.  
 Andrés Cañibano, 0 05.  
 Celedonio García, 0 05.  
 Andrés Choza, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Manuela de Castro, 0 25.  
 Petra Robler, 0 30.  
 D. Melitón Manzanar, 0 25.  
 D.<sup>a</sup> Scifa Mayor, 0 20.  
 Cristeta Fernández, 0 25.  
 D. Manuel Vázquez, 10.  
 Mariano Pardo, 0 25.  
 Julián Ferrández, 0 15.  
 Mariano Gurrea, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Isidora Martín, 0 10.  
 Joaquina Mancosca, 0 20.  
 Esperanza Merino, 0 25.  
 María Tomás, 0 05.  
 D. Manuel Vázquez, 0 50.  
 Mariano de Paz, 0 25.  
 D.<sup>a</sup> Filomena Alonso, 0 10.  
 D. Julián Meneada, 1.  
 D.<sup>a</sup> Daniela García, 0 10.  
 María Francisca Lázaro, 1.  
 Gertrudis Solís, 0 10.  
 Isabel Valverde, 0 10.  
 Valeriana Sera, 0 10.  
 Paula Argüello, 0 15.  
 Concepción Calviades, 0 10.  
 Andrea Pérez, 0 10.  
 Atanasia Pascual, 1.  
 María Argüello, 0 50.  
 Propediga del Pozo, 0 50.  
 Emilia García, 0 50.  
 Anastasia Gargoro, 0 50.  
 Isías de la Vega, 0 50.  
 Carolina Viejo, 0 50.  
 Romualda García, 1.  
 Cristina Meneada, 1.  
 Inocencia Gago, 0 20.  
 Olegaria Cortés, 0 10.  
 Baltasara García, 0 20.  
 María Azenjo, 0 10.  
 Fidela Cobuedes, 0 25.  
 Esperanza Alonso, 0 20.  
 María Sera Argüello, 0 10.  
 Agustina Martínez, 0 10.  
 María García, 0 25.  
 Gertrudis Gago, 0 20.  
 Victorina Revilla, 0 50.  
 María Sera M., 0 10.  
 D. Francisco Martínez, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> María Pérez, 0 10.  
 Angela Alonso, 0 10.  
 Jesusa Herrero, 0 10.  
 Juliana Blanco, 0 10.  
 D. Joaquín Rueda, 0 15.  
 D.<sup>a</sup> María Cardo, 0 10.  
 Valeriana Argüello, 0 10.  
 Justina Cortina, 0 10.  
 Gregoria Vidal, 0 20.  
 Adela Gatón, 1.  
 D. Donato Merino, 0 30.  
 D.<sup>a</sup> María Remes, 0 10.  
 Nífa Hernández, 0 20.  
 Margarita Hernández, 0 05.  
 María Paz Oengsa, 0 25.  
 Victorina Calleja, 0 25.  
 Asunción Alonso, 0 25.  
 Carlota Somera, 0 50.  
 Juana del Pozo, 0 20.  
 Sebastiana Sánchez, 0 50.  
 Rafaela Madara, 0 10.  
 Gaspara del Amo, 0 10.  
 Gertrudis Calleja, 1.  
 Isidora Gutiérrez, 1.  
 D. Carlos Meneada, 2.  
 El Ayuntamiento de Pezquera de Due-  
 ro, 5.  
 El Alcalde, 1.  
 El Secretario, 1.  
 El Auxillar, 0 25.  
 El Alguacil, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Teodora Lubiano, 4.  
 D. Dionisio Pérez, 1.  
 D.<sup>a</sup> María Dolores Cartuño, 0 25.  
 D. Maximino Cardenal, 0 10.  
 Mariano Rieja, 0 25.  
 Gregorio Pasa, 0 10.  
 Dionisio Lubiano, 1.  
 Basilio Parra, 0 25.  
 Angé Fernández, 1.  
 Herólan Álvarez, 1.  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Estébanez, 0 50.  
 D. Luciano Alonso, 1.  
 Antonio Carrascal, 0 25.  
 D.<sup>a</sup> Apolonia Díaz, 0 25.  
 D. Casio Cedeñal, 1.  
 Luis Castaño, 0 50.  
 Celerino Arrauz, 0 10.  
 Eugenio Gutiérrez, 0 20.  
 D.<sup>a</sup> Celedonia Acaber, 0 05.  
 D. Saturdino Rivera, 0 10.  
 Leandro Román, 0 25.  
 Miguel Arrauz, 0 50.  
 Tomás García, 0 25.  
 Basilio del Campo, 1.  
 D.<sup>a</sup> Eugenia Lubiano, 0 25.  
 D. Rufino Rivera, 1.  
 Melitón Pardo, 0 50.  
 Luciano Petrarco, 1.  
 Manuel Román, 0 50.  
 Elicio Martín, 1.  
 Manuel Carrascal, 1.  
 Rafael Camarero, 0 50.  
 Epifanio Rivera, 1.  
 Anacleto Prieto, 0 50.  
 Fortunato Fernández, 1.  
 Felipe del Pozo, 0 25.  
 Felipe Carrascal, 0 25.  
 D.<sup>a</sup> Teresa Martínez, 0 25.  
 Ana Matías, 0 25.  
 Lucía Pérez, 0 25.  
 D. Sebastián Alonso, 0 25.  
 Angel Alonso, 0 25.  
 Romualdo Carrascal, 0 25.  
 Juan Martínez, 0 25.  
 Julián G. mano, 0 25.  
 Marcos Ruera, 0 25.  
 Tomás Rodríguez, 0 25.  
 Melquiades Carrascal, 1.  
 Lucinio Alonso, 2.  
 Manuel Alonso, 1 50.  
 Pedro Alonso, 0 20.  
 Pompeyo Porcel, 0 50.  
 Ebrán Ponceña, 1.  
 Juan Ponceña, 1.  
 Mateo Hernández, 0 25.  
 D.<sup>a</sup> Felicianas Salgado, 0 10.  
 D. Everdo Villata, 0 50.  
 Leonides González, 0 25.  
 Gonzalo González, 0 25.  
 Pablo Gómez, 0 25.  
 Felipe Pérez, 0 05.  
 Román Sánchez, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Matea Adalia, 0 05.  
 D. Bernardo Rincón, 0 10.  
 Quirino Gómez, 0 05.  
 Santiago Hernández, 0 05.  
 D.<sup>a</sup> Paulina Alonso, 0 05.  
 D. Lorenzo Primo, 0 10.  
 Quintín Pastor, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Petra Rodríguez, 0 05.  
 Juliana Bonia, 0 05.  
 D. José Muñoz, 0 10.  
 Aniceto Hernández, 0 15.  
 Gregorio Prieto, 0 10.  
 Filapiano Calvo, 0 05.  
 Bernardo González, 0 10.  
 Mateo del Moral, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Fernanda del Barrio, 0 25.  
 D. Pablo Aranda, 0 15.  
 Isidro Rodríguez, 0 10.  
 Julio Velasco, 0 10.  
 Melitón Rodríguez, 0 10.  
 Pentaleón de San José, 0 10.  
 Victoriano Rodríguez, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Leonor Zarauzo, 0 05.  
 D.<sup>a</sup> Angela Sierra, 0 10.  
 Emilia Hernández, 0 10.  
 D. Isidoro Fernández, 0 05.  
 Jacinto Gómez, 0 15.  
 Sabino Rincón, 0 10.  
 Cirilo Hernández, 0 10.  
 D. Salvador Fraile, 0 25.  
 Ventura Prieto, 0 19.  
 D.<sup>a</sup> Jerónima Pérez, 0 25.  
 Florentina Corrán, 0 25.  
 Isabel Hernández, 0 25.  
 María Rodríguez, 0 25.  
 Concepción Manzano, 0 25.  
 D. Leonardo Hernández, 0 50.  
 D.<sup>a</sup> Fulgencia Pascual, 0 10.  
 D. Eugenio Manzano, 0 25.  
 Nemesio Primo, 0 50.  
 D.<sup>a</sup> Melitona Rodríguez, 0 10.  
 D. Mariano Sandoval, 0 10.  
 Abdón Rodríguez, 0 10.  
 Mariano Descalzo, 3.  
 Manuel Rodríguez, 1.  
 Isidoro Hernández, 1.  
 Nicomedes Sánchez, 0 50.  
 Eloy Descalzo, 1.  
 Francisco Jiménez, 1.  
 Antonio Rodríguez, 0 50.  
 Ramón Hernández, 1.  
 Juan Martín, 1.  
 D.<sup>a</sup> María Descalzo, 2.  
 María de los Angeles López, 1 50.  
 D. Jacinto Calve, 2 50.  
 Mauricio Alaguero, 1.  
 Valentin del Moral, 1.  
 D.<sup>a</sup> Laureana Casado, 1.  
 D. Liborio Zorita, 1.  
 Isaac Barrocal, 1.  
 Guillermo González, 1.  
 D.<sup>a</sup> Gaspara Barrocal, 1.  
 D. Gaspar Barrocal, 1.  
 Tomás Alonso, 0 25.  
 Doroteo Rodríguez, 0 50.  
 Saturnino Mates, 0 30.  
 Julián Mates, 0 50.  
 D.<sup>a</sup> Antolina Mates, 0 50.  
 D. Silvestre Vicente, 0 50.  
 Bernardo Vera, 0 50.  
 Bernabé Bastida, 0 20.  
 Alejo Martín, 0 10.  
 Eduardo Monroy, 0 25.  
 José Pariente, 0 05.  
 Florentino Cabezas, 0 15.  
 Alejandro García, 0 10.  
 Ciriaco Botrán, 0 10.  
 Vicente Descalzo, 0 50.  
 Constantino Cas, 0 50.  
 Nicolás González, 0 25.  
 Leandro Mates, 0 30.  
 Andrés Martín, 0 25.  
 Juan Vaquero, 0 25.  
 Policarpo González, 0 50.  
 José González, 0 25.  
 Eladio Díez, 0 10.  
 Santiago Díez, 0 10.  
 Romualdo González, 0 20.  
 Angel García, 0 20.  
 Perfecto Botrán, 0 30.  
 Nicomedes Mates, 0 30.  
 Constantino García, 0 10.  
 Segundo Alaguero, 0 25.  
 Mariano Felipe, 0 10.  
 Tomás Flores, 0 25.  
 Anastasio Díez, 0 10.  
 Tiburcio Barrocal, 0 10.  
 D.<sup>a</sup> Telesfora Pócoro, 0 25.  
 María Angela Navar, 0 10.  
 D. Anselmo Ulloa, 0 15.  
 Valentin Velasco, 0 10.  
 Dámaso Martín, 0 10.  
 Emilio Barrocal, 0 50.  
 D.<sup>a</sup> María Cabezas, 0 20.  
 D. Casimiro Magán, 0 50.  
 Emilio Botrán, 0 25.  
 D.<sup>a</sup> Claudia Martín, 0 25.  
 D. Máximo Paniega, 0 25.  
 Eugenio Panigua, 0 50.  
 Cándido Marcos, 0 05.

- D. Anastasio García, 0,25.  
Venancio Delgado, 0,25.  
Luis Ulloa, 0,10.  
Pedro Ordóñez, 0,15.  
Pío López, 0,5.  
Aureliano Pariente, 0,15.  
Pablo Matos, 0,30.
- D. Genara Herrera, 0,05.  
D. Ezequiel González, 0,25.  
D. Evarista Casares, 0,10.  
D. Nicomedes Berrocal, 0,25.  
Santiago Martín, 0,10.  
Luis Martín, 0,20.  
Eulogio Duque, 0,10.  
Anacleto Díez, 0,10.  
Hilario Marcos, 0,25.
- D. Juana García, 0,25.  
D. Alejandro Mateo, 0,10.  
Eleuterio Hernández, 0,50.  
Esteban Mateo, 0,25.  
Silvestre Berrocal, 0,10.
- D. Emilia Hernández, 0,25.  
D. José López, 0,25.  
Gil Alaguero, 0,20.
- D. Hilario González, 0,10.  
D. Tiburcio Pariente, 0,50.  
Felipe Ordóñez, 0,25.
- D. Brígida Ordóñez, 0,20.  
D. Felipe Descalzo, 0,10.  
Francisco Díez, 0,25.  
Santos Alaguero, 0,10.  
Eustaquio López, 0,05.  
Francisco Paniagua, 0,75.  
Gervasio Sánchez, 0,50.  
Eusebio Pisador, 0,25.  
Silvestre Rodríguez, 0,10.  
Antonio Blanco, 0,50.  
Mariano Álvarez, 0,25.  
Eduardo Díez, 0,20.  
Florencio Pariente, 0,50.  
Marciano Hernández, 0,25.  
Luis Alaguero, 0,50.
- Vecinos de La Mudarra, 5.  
Ayuntamiento de Iscar, 10.  
Idem de Velascábaro, 5.  
Vecinos de Villabharba, 12.  
D. Vidal Lorenzo, 5.  
Arturo Bocas, 3.  
Fausto Pittz, 1.  
Zolio Martín, 0,50.  
Juan Sánchez, 0,25.  
Eugenio González, 0,10.  
Francisco Gil, 0,10.  
Daniel Ruiz, 0,10.  
Tiburcio Ruiz, 0,10.
- El Ayuntamiento de Fresno el Viejo, 10.  
D. Luisa Rodríguez, 12.  
D. Josefa Gabilán, 0,75.  
María Terán, 4.  
Anacleto Collado, 0,75.  
Iluminada Gimeno, 0,75.  
Leandra Otero, 2,25.  
Emilia Martínez, 0,75.  
Bruna Rodríguez, 0,75.  
Encarnación Cano, 1,50.  
Heliodora Hernández, 1,50.  
Sabina Martín, 0,75.  
Servanda Marcos, 0,75.  
Juliana González, 0,75.  
Luciana Herrero, 0,10.  
Mercedes Rodríguez, 0,10.  
Nicolasa Flores, 0,10.  
Segunda Zapatero, 0,10.  
Desideria Vegas, 0,15.  
Valentina Marcos, 0,10.  
Fidela García, 0,10.  
Gracia Alonso, 0,10.  
Rosa Monsalvo, 0,15.  
Josefa Tavera, 0,20.  
Telefona Sisnillo, 0,10.  
Gumerinda Martín, 0,15.  
Encarnación Herrera, 0,10.  
Casilda Blanco, 0,40.  
Francisca Mechero, 0,10.  
Fermina Martín, 0,10.  
Alejandra Blanco, 0,40.  
Juana Lozano, 0,10.
- D. María Santos de Castro, 0,10.  
María Sánchez, 0,10.  
Francisca Miguel, 0,05.  
Josefa Pozo, 0,05.  
Anacleto Chacón, 0,10.  
Remedios Ramos, 0,10.  
Dorotea Morede, 0,10.  
María San Martín, 0,05.  
Francisca Juez, 0,05.  
Juliana Sánchez, 0,10.  
Claudia González, 0,10.  
Victoriana Rodríguez, 0,05.  
Felicitana Seco, 0,40.  
Asunción Gil, 0,05.  
Hipólita Hernández, 0,05.  
Sabina Giménez, 0,10.  
Bruna Fralio, 0,10.  
Eustaquia de la Fuente, 0,05.  
Gregoria Rodríguez, 0,20.  
Vicenta Álvarez, 0,10.  
Marcelana Barco, 0,10.  
Agapita Giménez, 0,10.  
Francisca Méndez, 0,20.  
Fe Sampedro, 0,75.  
Ricarda Medero, 0,10.  
Elvira Rodríguez, 0,15.  
Dominga Sánchez, 0,75.  
Aniana Santos, 7,50.  
Razona Marcos, 0,75.  
Manuela Rodríguez, 0,75.  
Marcela Sánchez, 0,15.  
Abundia Monsalvo, 0,15.  
Juana Vegas, 0,10.  
Palmira Marcos, 0,75.  
Aniana Rodríguez, 0,75.  
Eulalia Montero, 0,15.  
Elvira Tavera, 4.  
Eusebia Ruiz, 0,40.  
Leopolda Antón, 0,10.  
Eulogia Rodríguez, 0,15.  
Manuela San Martín, 0,15.  
Marcelana Álvarez, 0,75.  
Tomasa Otero, 2,50.  
Juliana de la Torre, 4.  
Profeta Chico, 0,10.  
Melitona Miguel, 0,10.  
Segunda Rodríguez, 1,50.  
Julia Villardón, 0,10.  
Bernardina López, 0,10.  
Juliana San Martín, 0,10.  
Inocencia Zapatero, 0,75.  
Modesta Pozo, 0,10.  
Nicasia Marcos, 1,50.  
Jacinta Lanza, 0,20.  
Eulogeta Rodero, 0,15.  
Amidea de la Fuente, 0,15.  
Francisca Muñozosor, 0,40.  
Juliana Rodríguez, 0,10.  
Eufemia Iglesias, 0,05.  
Robustiana Santos, 0,15.  
Concepción Alonso, 0,05.  
Celestina Zapatero, 0,10.  
Angela Montero, 0,10.  
Clara Sampedro, 0,10.  
Cristina González, 0,10.
- D. Félix López, 0,15.  
D. Teresa Monsalvo, 0,15.  
Serapia Hernández, 0,10.  
Ignacia Zapatero, 0,05.  
Casimira San Martín, 0,20.  
Buena Ventura Blanco, 0,10.  
Clementa Blanco, 0,75.  
Higinia Iglesias, 0,10.  
Consuelo Barajas, 0,25.  
Victoria López, 0,05.  
Benita Alonso, 0,20.  
Crispula López, 0,10.  
Gumerinda Esteban, 0,20.  
Salustiana Rodríguez, 1,50.  
Rufina Rodríguez, 1,25.  
Manuela Seco, 0,25.  
Clementina Catalina, 0,25.  
Leona Gil, 0,15.  
Cristina Esteban, 0,10.  
Cipriana Antón, 0,10.  
Brígida López, 0,10.  
Paula Rodríguez, 0,10.
- D. Gregoria Álvarez, 0,25.  
Pasqua Peres, 0,75.  
Tomasa Pérez, 0,75.  
Prisca Hernández, 0,10.  
Alfonsa García, 2,50.  
Francisca Medina, 0,10.  
Lucresia Rodríguez, 0,10.  
Salustiana Estévez, 0,10.  
Agustina Rollán, 0,75.  
Anastasia Pérez, 0,10.  
Manuela Domínguez, 0,25.  
Julia Durango, 2,50.  
Estefanía Muñumer, 2,50.  
Fidela González, 0,10.  
Mercedes Gómez, 0,75.  
Ursula Salamanqués, 0,25.  
Casimira San Martín, 0,25.  
Eugenia Álvarez, 0,25.  
Faustina Zapatero, 0,20.  
Juana Barragán, 0,25.  
Jerónima Hernández, 0,10.  
María Salamanqués, 0,10.  
Damiána Blanco, 0,75.  
Encarnación Rodríguez, 0,25.  
Aurora Núñez, 0,25.  
Buena Ventura Civias, 0,10.  
Acunsiación de la Fuente, 0,10.  
Ramona Peres, 0,20.  
Eulalia Peres, 0,10.  
Aquilina Mechero, 0,10.  
Fátima Hidalgo, 0,20.  
Heliodora Mechero, 0,10.  
Bernarda de Castro, 0,10.  
Benita San Martín, 0,10.  
Francisca Alonso, 0,10.  
Vicenta Moreda, 0,10.  
Leonarda Tabera, 0,25.  
Victoria Monsalvo, 0,10.  
María Moras San Martín, 0,10.  
Antonia Gago, 0,10.  
Francisca Rodríguez, 0,75.
- D. Agapito Zapatero, 4.  
Ricardo Ortega Díez, 4.  
Vecinos de Traspinedo, 20.  
Idem de Villabragima, 54.  
Idem de Quintanilla de Triguero, 8,55.  
Idem de Arroyo, 12,45.  
Idem de Vecilla de Valderaduey, 43,25.  
Idem de Torrescarruela, 15,35.  
Idem de Rubi, 26,60.  
Idem de San Martín de Valbení, 3.  
Viuda e hijos de Ojeda, 5.  
D. Doroteo Divila, 2.  
Ignacio Escudero, 15.  
Dependientes de la Confitería del Sol, 0,50.  
Profesores de la Escuela Industrial, 19.  
D. Manuel Achucano, 5.  
Juan Alonso García, 5.  
Sociedad de Expandidores de comestibles, 25.  
Remitido desde Palencia por D. L. de de Méndez, 8,85.  
El Ayuntamiento de Vilalón de Campos, 6.  
D. Roque Sánchez, 0,50.  
Benigno Lobo, 0,10.  
Leoncio Aníbarro, 0,10.  
Tomás Meano, 0,10.  
Bernardina Sánchez, 0,25.  
Ciriaco Aníbarro, 0,10.  
Pedro Lobo, 0,05.  
Florencio Rodríguez, 0,25.  
Angel Sánchez, 0,25.  
Daniel Aparicio, 0,10.  
Basilio Pérez, 0,10.  
Feliciano Fernández, 0,10.  
Vicente Alonso, 0,20.  
Restituto Merino, 0,10.  
Francisco Merino, 0,10.  
Cafetero Aníbarro, 0,25.
- D. Lucía Blanco, 0,25.  
D. Félix Sánchez, 0,50.  
D. Anacleto Pérez, 0,25.  
D. Calixto Merino, 0,60.  
Raimundo Núñez, 0,50.  
Felipe Pérez, 0,50.  
Tomás Aníbarro, 0,05.

D. Fabriciano Vázquez, 0,05.  
Ezequiel Matallana, 0,05.  
Julián Vázquez, 0,15.  
Fortunato de Paz, 0,10.  
Eugenio Ojalata, 0,25.  
Venancio Añibarro, 0,10.  
Santos Añibarro, 0,15.  
Julio Sánchez, 0,25.  
Sabino Pérez, 0,10.  
Donato Sánchez, 0,10.  
Jenaro Aguado, 0,10.  
Zacarías Pérez, 0,10.  
Salvino Pérez, 0,10.  
Paulino del Campo, 0,05.  
Antonio Pérez, 0,05.  
Teodoro Alvarez, 0,10.  
Victor González, 0,05.  
Timoteo Lobo, 0,10.  
Ponciano Pérez, 0,05.  
Lézaro Herreras, 0,15.  
Teodoro Fernández, 0,10.  
Prudencio Panizo, 0,10.  
Pedro Panizo, 0,05.  
José Aguado, 0,05.  
Marciano Prieto, 0,10.  
Un forastero, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Magdalena Carrasco, 2.  
Cirila Matías, 0,20.  
Carmen de la Fuente, 0,10.  
Petra de la Fuente, 0,10.  
Adanina de la Fuente, 0,10.  
María Mauro, 0,10.  
D. Eugenio García, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Mamerta Fernández, 0,10.  
Petra García, 0,10.  
Celestina García, 0,10.  
D. Rufino de Pablo, 0,10.  
Antonio de las Puertas, 0,10.  
Luis Gilsanz, 0,10.  
Nazario Díaz, 0,05.  
Julio Bartolomé, 0,50.  
Eutiquio Martín, 0,10.  
Valentín Mauro, 0,05.  
Jacinto Mancho, 0,10.  
Saturnino Cisneros, 0,10.  
Mariano de la Fuente, 0,10.  
Raimundo Mauro, 0,10.  
Gregorio Mauro, 0,50.  
Manuel Sacristán, 0,25.  
Florencio Mauro, 0,25.  
Lorenzo Sáez, 0,30.  
Antonio Mauro, 0,25.  
Lucio de Frutos, 0,25.  
Alfonso Benito, 0,10.  
Lorenzo Mauro, 0,10.  
Anastasio Míguez, 0,10.  
José Martín, 0,25.  
Justo Martín, 0,10.  
Gabino de las Puertas, 0,10.  
Neceto Mauro, 1.  
Vicente Mana, 0,05.  
D.<sup>a</sup> Catalina Basaque, 0,20.  
D. Alejandro Escolar, 0,10.  
Mariano Arriba, 0,10.  
Lucas Catalina, 0,25.  
Román Mauro, 0,10.  
Justo Martín, 0,25.  
Jesús Cisneros, 0,25.  
Pedro Peláez, 0,10.  
Anacleto Basaque, 0,25.  
Angel Basaque, 0,05.  
Demetrio Sanz, 0,10.

D. Juan Mauro, 0,25.  
Pedro Martín, 0,25.  
Vicente Píñilla, 0,25.  
Crisóstomo Villafuella, 0,25.  
Justo López, 0,10.  
Francisco Giraldó, 0,25.  
Rufino Martín, 0,15.  
Luzmes Sanz, 1.  
Crisantos Sacristán, 0,10.  
Galo Mateo, 0,10.  
Felipe Rodríguez, 0,10.  
Florentino Sanz, 0,10.  
Bruno Pascual, 0,10.  
Pablo Mauro, 0,15.  
Rufino Blanco, 0,25.  
Florencio de Pedro, 0,05.  
Manuel Martín, 0,10.  
Victorio Sangrador, 0,05.  
Bernardo Mauro, 1.  
Eugenio Mauro, 0,50.  
Angel Carrasco, 0,10.  
Los niños y niñas de la Escuela, 5.  
D. Francisco González, 1.  
Artemio Giraldó, 1.  
Felipe Adalís, 1.  
José Adalís, 1.  
Rafael del Arroyo, 0,25.  
Gregorio Alvarez, 0,25.  
Gregorio Muñoz, 0,25.  
Demetrio García, 0,25.  
Pedro González, 0,25.  
Antonio Infante, 25.  
Leopoldo Stampa, 5.  
Felino Ruiz, 5.  
Gumersindo Gómez, 5.  
Luis Reidán, 5.  
Angel Moneda, 5.  
Alfredo Suárez, 5.  
Manuel Morate, 5.  
Rufino Sánchez, 5.  
Juan Ramos, 5.  
Ramiro Añibarro, 5.  
Pantaleón Muñoz, 5.  
José Gamete, 5.  
José Ramón, 5.  
Mariano Quintanilla, 5.  
Emilio Gómez, 5.  
Alvaro Oies, 5.  
Manuel Carreico, 5.  
Herculeso Píñilla, 5.  
Sección gubernativa, 31.  
Idem de Contaduría, 10,25.  
Idem de Depositaria, 6,50.  
Idem de Arbitrios, 8,75.  
Idem de barrido y limpieza, 17.  
Idem de Obras, 21,30.  
Idem de Jardines, 23.  
Guardias municipales, 42,50.  
Personal de Cementerios, 4,75.  
Total, 8.162,89 pesetas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general  
de Agricultura, Minas y Montes.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS  
DE MINAS

Debiendo proveerse entre Ingenieros  
del Cuerpo Nacional de Minas, en servi-

cio activo del Estado, una plaza de Inge-  
niero afecto al Laboratorio químico de  
esta Escuela Especial, se anuncia para  
conocimiento de los Ingenieros á quie-  
nes interesa.

Estos deberán dirigirse por escrito  
desde el día de la fecha hasta el 20 de  
Noviembre de 1914 inclusive, al señor  
Director de la Escuela Especial de Inge-  
nieros de Minas, haciendo relación de  
sus servicios y méritos, según lo estimen  
oportuno.

La instancia y documentos que acom-  
pañen deberán ser presentados dentro  
del plazo indicado en la Secretaría de la  
Escuela Especial de Ingenieros de Minas  
(Ríos Rosas, 5) en los días laborables, de  
nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid, 4 de Noviembre de 1914.—El  
Director, José María de Madariaga.

## Dirección General de Obras Pú- blicas.

### AGUAS

Con fecha 26 de Junio del corriente  
año, decía á V. S. lo que sigue:

«Vista la instancia de D. Carlos E. Mon-  
tañés, en representación de la Sociedad  
Saltos del Segre, solicitando se amplíe  
hasta 120 metros cúbicos por segundo, el  
caudal que puede derivarse en la conce-  
sión otorgada á dicha Sociedad del río  
Segre, entre Villanueva de la Barca, y  
Lérida:

Resultando que el Gobernador é Inge-  
niero Jefe de Lérida informan favora-  
blemente la petición:

Considerando que la petición tiene por  
objeto utilizar los aumentos de estiaje  
que en cualquier época existan y las  
aguas medias del río en el límite prácti-  
camente posible, sin que esta ampliación  
pueda afectar á otros intereses públicos  
y privados que los ya tenidos en cuenta  
al otorgar la concesión:

Considerando que la información pú-  
blica versó sobre la petición de todo el  
caudal del río, y que la ampliación re-  
presenta ventajas para la riqueza pública  
y los intereses de la localidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose  
con lo propuesto por esta Dirección Ge-  
neral, ha tenido á bien acceder á lo soli-  
citado.

Lo que comunico á V. S. para su cono-  
cimiento, el del interesado y demás  
efectos.»

Lo que comunico de nuevo á V. S. para  
su publicación en el *Boletín Oficial* de esa  
provincia. Dios guarde á V. S. muchos  
años. Madrid, 6 de Noviembre de 1914.  
El Director general, Calderón.

Señor Gobernador civil de Lérida.